

**PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. GERENCIA REFINERÍA
TALARA
JEFATURA INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO**



Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LAS FACILIDADES
PORTUARIAS DEL MUELLE DE CARGA LÍQUIDA MU-01 DE
REFINERÍA TALARA”**

ENERO 2024

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar a una empresa de servicios, en adelante el CONTRATISTA, para la ejecución del “Servicio de Inspección General de las Facilidades Portuarias del Muelle de Carga Líquida – Refinería Talara”, desde la Interconexión del MCL hasta Amarradero 1 y defensas en ribera marítima, en adelante el SERVICIO, de acuerdo con las especificaciones indicadas en las presentes Condiciones Técnicas.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en elaborar el expediente técnico y definir de forma especializada, los alcances para efectuar el “Servicio de inspección general de las facilidades portuarias del Muelle de Carga Líquida – Refinería Talara”.

El SERVICIO incluirá como alcance la inspección de instalaciones mecánicas, de concreto (tanto la estructura del muelle MU1, las estructuras de soporte y pedestales del rack de interconexión del MCL hasta el muelle así como los muros de defensa marítima ubicados desde lado norte del muelle hacia punta de bahía), sistema eléctrico (desde el punto de vista del estado de conservación), sistema contra incendio (incluye estado de conservación del revestimiento de bombas, equipamiento, agua, almacenamiento y facilidades para espuma), utilidades (agua, aire y vapor), instrumentación.

El SERVICIO no incluye las tuberías de transferencia, válvulas, sistema de protección catódica, Amarradero 4; sistemas de bombeo desde el punto de vista operativo, sólo estado físico.

Adicional a la inspección visual para posibles reparaciones y cambios parciales de elementos se reportará el estado de la pintura y las recomendaciones para el repintado parcial o total de la instalación particular, incluyendo preparación de superficie y controles de calidad. Ver detalles en Apéndice N° 01.

1.2.1. **Servicio de Embarcación para Trabajos de Inspección**

- a) La Contratista suministrará una embarcación debidamente acondicionada que incluya como mínimo 01 motorista para realizar trabajos de inspección de los 211 pilotes del MU1.
- b) El buzo inspeccionará cada pilote (tener en consideración que también existen pilotes en tierra que también deberán ser inspeccionados) hasta una profundidad de 3 metros bajo el agua,
- c) Deberá utilizar equipos especializados de vanguardia que aseguran la precisión y la seguridad en la ejecución del presente servicio: Máscara de buceo, Ordenador de buceo, Aletas, Regulador, Dispositivo de control de flotabilidad, buceo BCD o chalecos, tanque de oxígeno (En botella), entre otros equipos necesarios y otras consideraciones detallados en el Apéndice N° 05.

1.2.2. Servicio de Buceo

Efectuar trabajos especializados de buceo en instalación portuaria del MU1.

El trabajo consistirá en inspección visual de los pilotes a fin de determinar el estado de conservación del pilote reportando la presencia de incrustaciones marinas, pérdida metálica, protuberancias que evidencien daño corrosivo interno.

Darán apoyo al inspector de medición de espesores en bajar la sonda del medidor hasta la profundidad máxima de 3m. en sectores donde el inspector lo indique.

Las partidas que describen el alcance del Servicio se describen en el Apéndice N° 01.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a **Precios Unitarios** en conformidad al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, cuya estructura del Formato de Propuesta Económica se encuentra en el artículo VII del presente documento.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial del presente proceso de selección es de carácter **RESERVADO y en SOLES (S/.)**, el mismo que debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

El monto también contempla partidas de Seguridad y Salud; las cuales incluyen todas las medidas de seguridad y de cumplimiento obligatorio para la prevención y control contra el coronavirus COVID – 19 y variantes; que el CONTRATISTA debe tener para cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y en los documentos de PETROPERÚ.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

El presente servicio comprende acciones de Servicios Generales.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD

El nivel de **riesgo** de la empresa **CONTRATISTA** para este servicio es: **ALTO**.

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, que se entregará al inicio del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

Además, estos son los lineamientos mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERU S.A. EL CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERU con respecto a Seguridad, Salud en el

Trabajo, Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como: en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, D.S. 009-2005-TR, D.S. 007-2007-TR, D.S. 043-2007/EM, R.M N° 161-2007- MEM/DM y en Medio Ambiente la Ley N° 28611, D.S. 015- 2006/EM, entre otros; en sus últimas versiones y/o recientes modificatorias.

- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de PETROPERU; así como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERU.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- Al ser considerada las actividades como ALTO RIESGO, se deberá contar con 01 Supervisor CASS el cual debe tener el siguiente perfil:
 - Formación**
 - Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.
 - Experiencia**
 - Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.
 - Para actividades relacionadas al sector minero, el tiempo de experiencia debe ser de (03) tres años y/o según requerimiento del cliente minero.
 - Conocimiento**
 - Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.
 - Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- EL CONTRATISTA deberá presentar durante la reunión de Apertura, los documentos de Seguridad indicado en el numeral 6.5. a.2 del PROO1-390, revisar Anexo 14.
- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- EL CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERU en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Al ocurrir un accidente o incidente, EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERU del hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y OSINERGMIN.
- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERU podrá paralizar la obra o el servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.

- EL CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos que son significativos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERU.
- EL CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas legales en estos temas y en donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de Significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos que estos se encontrarán expuestos y según lo establecido en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante el servicio, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales según el tipo de actividad.
- EL CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del servicio, reservándose PETROPERU el derecho de hacer recaer sobre las obligaciones generadas por el mencionado evento. EL CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERU en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas.
- El Encargado del servicio del CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERU por parte de las contratistas, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las observaciones, PETROPERU quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos considerados en estas bases.

1.7. SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA no podrá subcontratar actividades principales del servicio, sin embargo, **SI** podrá subcontratar actividades especializadas como los ensayos de control de calidad realizados en laboratorio.

En caso de requerirse subcontratación durante la ejecución contractual, se autorizará previa comunicación y aprobación del Administrador del Servicio de Petroperú, y se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Adicionalmente, el CONTRATISTA debe ser responsable de lo siguiente:

- Formalizar los contratos y/o acuerdos escritos con sus subcontratistas y proveedores para comprometerlos a realizar sus trabajos según lo establecido en el contrato.
- Incorporar los términos y condiciones en todos los contratos y/o acuerdos escritos que se realicen con los subcontratistas y/o los proveedores.
- Todos los subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones del pago de beneficios sociales y aportes provisionales respecto a todos sus trabajadores, obreros y empleados.
- Ser plenamente responsable ante PETROPERU por las acciones y omisiones de los subcontratistas, los proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos y por las acciones y omisiones de las personas directamente empleadas por el Subcontratista o proveedor.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La Administración del SERVICIO estará a cargo de la Coordinación Integridad Mecánica de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento.
- La conformidad del SERVICIO será aprobada por el jefe de Ingeniería de Mantenimiento, conforme al Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones, vigente. Dicha conformidad se dará previa coordinación con el área usuaria, quien deberá emitir su visto bueno al Expediente Técnico El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción de los trabajos del Servicio.
- Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutados del servicio, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Recepción por parte del CONTRATISTA, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
- Conforme a lo indicado en el Artículo 77 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.
- De existir observaciones. EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. las comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las observaciones.
- Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. podrá otorgar al CONTRATISTA un plazo adicional más para las correcciones pertinentes.
- La conformidad de recepción de los trabajos el servicio se dará en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de ser estos recibidos o subsanados, de ser el caso. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, precisando entre ellas:

- a) El Contrato podrá resolverse:
 - I. Por mutuo disenso.
 - II. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) PETROPERU podrá resolver el contrato cuando:
 - I. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - II. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - III. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - IV. Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por los servicios realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la Base de Datos de Proveedores y Contratistas (BDPC) de Petroperú.

Asimismo, en el supuesto detallado en el literal b) III., se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el Contratista.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la adquisición o contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

Posterior a la Resolución de contrato, el Contratista podrá solicitar hasta en un plazo de 15 días el trato directo y de no haber solución, solicitará el arbitraje u otro, como los establece el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente.

Asimismo, se procederá de acuerdo con lo indicado en el artículo 80 Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente, el cual establece que cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, la resolución del contrato quedará consentida, sin dar lugar a reclamo posterior.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. DEL POSTOR

2.1.1. Experiencia: (Máximo 100 puntos)

El POSTOR deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas a servicios de inspección o evaluación o reparación o mantenimiento o monitoreo de Terminales portuarios o Plantas de Ventas o Estaciones de Bombeo en el Sector Hidrocarburo o Energía o Minas, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto mínimo facturado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un millón con 00/100 soles (S/ 1'000,000.00) en Estructuras Metálicas y/o estructuras de concreto.

El POSTOR debe presentar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

2.1.2. Forma de Acreditar

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia simple del contrato del Servicio de CONTRATISTA y/o Inspección y su respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción del Servicio) de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados; donde se especifique el servicio prestado (la cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago se acredita documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante, en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes), las facturas deberán hacer referencia al contrato que les dieron origen, caso contrario no serán tomados en consideración para efectos de evaluación.
- ✓ Cuando los postores presenten contratos ejecutados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio. De lo contrario, no se considerará válido la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria.

La empresa CONTRATISTA es responsable de que la documentación de los trabajos, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se presente acreditar. Así también es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2. DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Al ser evaluado el nivel de riesgo de las actividades a ser realizadas por el contratista como ALTO en conformidad al Procedimiento PROO1-390 v.1, el cual está incluido en el APÉNDICE N° 3 de las presentes Condiciones Técnicas, el Postor deberá entregar a PETROPERÚ como parte de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la evaluación de su propuesta, **la última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** (debe evidenciarse a través del Informe de Auditoría Oficial y en concordancia al Artículo 43 de la Ley 29783).

Notas:

- De acuerdo con el DS N° 014-2013-TR “Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, los auditores deberán estar registrados en el MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).
- Sobre el informe de auditoría, en este se deberá evidenciar el número de registro del auditor o auditores otorgado por el MTPE, asimismo se adjuntará una copia de la resolución que lo acredite.
- Sobre la periodicidad de las auditorías, según DS N° 014-2013-TR:
 - ✓ Los empleadores que realizan actividades de riesgo, conforme al Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo comprendidas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus normas modificatorias, deberán realizar Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cada dos (2) años. Los empleadores que no realizan actividades de riesgo las efectuarán con una periodicidad de tres (3) años.
 - ✓ Los empleadores que cuentan hasta con diez (10) trabajadores y cuya actividad no se encuentra en el Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo, sólo están obligados a realizar Auditorías cuando la Inspección del Trabajo así lo ordene.

Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

3.2.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado anual, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes, en caso sea aplicable.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos.
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal, por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.
- Gastos Admitidos hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite en agregado anual.
- Gastos Penales hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite en agregado anual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

3.2.2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos.

Esta cláusula es considerada por el ingreso de vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio, pasajeros y ocupantes. El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00, que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. La cobertura debe incluir:

- **Accidentes Personales Pasajeros y de Ocupantes:** Cobertura para los Accidentes Personales de Ocupantes, incluyendo el chofer, por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas sugeridas de:
 - Muerte e Invalidez Permanente, mínimo US\$ 20,000.00
 - Gastos de Curación, mínimo US\$ 2,500.00
 - Gastos de Sepelio, mínimo US\$ 2,000.00

La cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.

- **Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:** La CONTRATISTA deberá proveer una cobertura para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00 por vehículo.

3.2.3. Responsabilidad Civil frente a terceros (RC Aviación) (De ser el caso),

Que cubra la responsabilidad legal a terceros proveniente de la operación de los drones. Suma asegurada: en límite único combinado (lesiones corporales y daño a la propiedad, de terceros) no menor de US\$ 500,000.00 por ocurrencia. Se deberá especificar el uso/actividad, así como la descripción del dron (marca / modelo / serie).

NOTA: Esta póliza aplica en caso el SERVICIO requiera de la operación de vehículos aéreos no tripulados (UAV / RPAS).

3.2.4. SOAT

La cobertura de accidentes personales.

3.2.5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo con el Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del PETROPERÚ.

3.2.6. Para el Servicio de Buceo (De ser el caso)

- **Cobertura P&I para las embarcaciones:**
 - Suma Asegurada, de al menos el valor del casco o no menor de US\$ 1,000,000.00.
 - En caso La Cobertura de Protección e Indemnización (P&I) no cubra operaciones subacuáticas por buceo comercial, se considerará lo siguiente:
- **Cobertura de Seguro Subacuática para Buceo Profesional/Comercial** (expedida por una Compañía Nacional o Internacional): por una suma asegurada mínima de US\$ 1'000,000.00 que incluya en sus condiciones la extensión de:
 - Cobertura por trabajos subacuáticos, inspecciones submarinas, entre otros.
 - Debe incluir las embarcaciones de buceo, y, equipos como compresores y botellas de buceo, entre otros.
 - Debe considerar seguro de accidentes y/o vida para los buzos profesionales.
- **Póliza de Accidentes Personales:** para los tripulantes de embarcaciones y personal del Contratista. Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US\$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US\$ 8,000.00 c/u y por sepelio por US\$ 2,000.00 c/u.

3.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados.
Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores en general. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERÚ tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERÚ tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

3.4. DISPOSICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de CONTRATISTA de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes.

En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena

vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERÚ y a su personal.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

El Postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a PETROPERÚ, los siguientes documentos para la formalización del CONTRATO:

- ✓ Estructura de Costos (Ver capítulo VII del presente documento).
- ✓ Análisis de costos unitario de cada una de las partidas del servicio.
- ✓ Carta fianza de fiel cumplimiento del servicio conforme al numeral 3.1.1.

sustentarán los trabajos efectuados, adjuntando el listado consolidado y los documentos que amparen lo realmente ejecutado y en función a las partidas contractuales conforme a la estructura del Presupuesto del servicio (Capítulo VII Formato de propuesta económica), adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados.

Las valorizaciones, deberán ser presentadas por La CONTRATISTA debidamente sustentadas por el cumplimiento de las partidas, informes presentados (entregables) a solicitud de PETROPERÚ, según sea la partida a valorizar.

El término “mensual” significa que las valorizaciones serán presentadas cada treinta (30) días calendario.

LA CONTRATISTA presentará por cada partida a valorizar el metrado documentado y con evidencias para su aprobación, caso contrario no se aprobará dicha valorización.

Asimismo, deberá adjuntar las boletas de pago y otros documentos que correspondan del personal asignado al servicio, debiendo evidenciar en las mismas la conformidad del trabajador.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos, siempre que el Administrador del contrato de PETROPERU certifique y avale que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados, y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta, caso contrario serán devueltos a La CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El CONTRATISTA entregará su valorización con todos los documentos y entregables que lo sustenten y la aprobación será dada por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ y la Jefatura correspondiente.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio/Obra].
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del Servicio o procedimientos internos de cada Operación. Ejemplo: Benchmarking].

5.3. FORMAS DE PAGO.

La emisión de la factura se realizará luego que el CONTRATISTA reciba del Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ, la conformidad a la valorización.

El CONTRATISTA deberá incluir en el expediente de pago, la siguiente documentación:

5.3.1. Para el caso de pagos parciales (valorizaciones):

- EL contratista podrá efectuar valorizaciones mensuales de acuerdo con el avance concreto de los trabajos, y a la presentación de (los) Informe(s) correspondiente(s) por los trabajos supervisados, en función a las partidas contractuales de la Propuesta Económica del contrato (Capítulo VII: Formato de Propuesta Económica), por la unidad de Medida o Precio Unitario especificado por cada especialidad y adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados. El término “mensual” significa que las valorizaciones serán cada treinta (30) días calendario y se considera la fecha del inicio del plazo de ejecución como día 01.
- El formato de valorización será informado por el administrador del servicio al inicio del servicio.

Asimismo, deberá adjuntar las boletas de pago con la conformidad del trabajador y otros documentos que correspondan del personal asignado al servicio, además de Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.

Para el caso de pagos parciales adjunto a su valorización el CONTRATISTA presentará:

- Copia de Orden de trabajo / Contrato Literal.
- Resumen de la valorización aprobada.
- Informe mensual de avance del servicio con los registros que demuestren la ejecución de las partidas.
- Planillas del personal (de ser requerido por Petroperú).
- Panel fotográfico.
- Constancia de pago por concepto de aportaciones a EsSalud, Sistema Nacional de Pensiones o Sistema Privado de Pensiones, Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo y Constancia de Retenciones de Cuarta y Quinta Categoría según corresponda.
- La Factura deberá ser presentada a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Sobre los documentos sustentatorios, PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles de ser éstos recibidos, siempre que el contratista certifique y avale que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados; y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta, caso contrario serán devueltos al contratista para su subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Las valorizaciones serán sustentadas por el cumplimiento de las partidas, informes presentados (entregables).

El contratista entregará su valorización con todos los documentos y entregables que lo sustenten y la aprobación será dada por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ y la Jefatura correspondiente.

5.3.2. Para el caso del pago final (liquidación):

Deberá presentar: Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) original, Valorización final aprobada por parte de PETROPERÚ, Ficha o consulta RUC, Validez de la Factura o comprobante de pago (para comprobantes de pago electrónico), Acta de Conformidad de Recepción u otros documentos complementarios aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.

Para el caso del pago final adjunto a su valorización el CONTRATISTA presentará:

- Original de Orden de trabajo / Contrato Literal.
- Resumen de la valorización final aprobada.
- Informe final del servicio con los registros que demuestren la ejecución de las partidas.
- Planillas del personal (de ser requerido por Petroperú).
- Acta de Conformidad del Servicio en Original.
- Constancia de pago por concepto de aportaciones a EsSalud, Sistema Nacional de Pensiones o Sistema Privado de Pensiones, Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo y Constancia de Retenciones de Cuarta y Quinta Categoría según corresponda.
- La Factura deberá ser presentada a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Estos documentos deberán ser presentados:

- En la Oficina de Gestión Documentaria ubicada en el Edificio Administrativo de PETROPERÚ: Prolongación Avenida N°G-2, Zona de Refinería Talara, Piura Talara Pariñas, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 3:00 p.m., de lunes a viernes, o
- En la Mesa de Partes Virtual a través de la plataforma <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 16.36 horas. Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil. Durante las 24 horas, se podrá revisar las guías de usuario y video tutorial alojados en el ícono de ayuda de la Plataforma o dirigirse a la dirección de correo electrónico mesadeparteshvirtual@petroperu.com.pe.

Nota:

- Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadeparteshvirtual@petroperu.com.pe, con copia al Administrador de Contrato designado por PETROPERÚ, hasta que se implemente la opción correspondiente en la Plataforma de Mesa de Partes Virtual.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el Número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas o comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la Valorización por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ; serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

- El pago será a los sesenta (60) días calendario de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del trabajo recibida por PETROPERÚ (en conformidad a la Circular GGRL-1512-2022 Disposiciones sobre pago a proveedores, aprobada el 20.05.2022).
- El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias, (en conformidad con el PROA1-336 v1 Proceso de pago a proveedores y Desembolso de caja.

El pago de las valorizaciones estará sujeto a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo con la legislación laboral vigente les corresponde a sus trabajadores que intervienen en la prestación.

Nota:

- Es preciso indicar que la fecha de ingreso de la factura es establecida por el personal de Oficina de Gestión Documentaria o Mesa de Partes Virtual, según corresponda.

5.4. ADICIONALES Y REDUCCIONES.

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el treinta por ciento (30%) de su monto de contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del servicio, y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo de partes.

LA CONTRATISTA ampliará o reducirá proporcionalmente el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento que hubiera otorgado, según corresponda.

No procede que unilateralmente se autorice la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones, en porcentajes que excedan los indicados precedentemente.

PETROPERU S.A. se reserva el derecho de autorizar prestaciones adicionales o reducción de prestaciones de acuerdo con lo requerido para alcanzar la finalidad del Contrato Específico.

5.5. AMPLIACIONES DE PLAZO

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del CONTRATO, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Las ampliaciones del plazo serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

Las ampliaciones de plazo darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, si así fuera demostrado por el Contratista Especifico (real afectación). Asimismo, sólo se dará reconocimiento a la utilidad respectiva, cuando sean consecuencia de prestaciones adicionales. En el caso de reconocimiento de costos directos y/o gastos generales, estos deben de estar debidamente acreditados, y en el caso de gastos generales sólo corresponderán el reconocimiento de los gastos generales propios del servicio, si así estuviese definido.

Nota: Caso fortuito o de fuerza mayor es “la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”. Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

5.6. PROTECCIÓN LABORAL A TERCEROS.

Personal del CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, para la ejecución de los trabajos, proporcionará el personal, los materiales, los equipos, las herramientas, etc., necesarios para la ejecución del Servicio, por su cuenta y responsabilidad, asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales del personal que dependen exclusivamente de él; y respecto de dicho personal, PETROPERÚ S.A. no tiene relación laboral alguna.

Pago al personal del CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, tiene la obligación de **PROVISIONAR PRESUPUESTO** para el pago de remuneraciones de sus trabajadores. **NO condicionar el pago de remuneraciones, con el pago de facturas en trámite que deberá realizar PETROPERÚ S.A por los trabajos realmente ejecutados.**

El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de los sueldos, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales en general, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondiente a cada uno de los trabajadores que decidió

contratar para la ejecución del servicio a efectos de cumplir con el objeto del contrato que suscribió el CONTRATISTA con PETROPERÚ S.A.

El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA de acuerdo a los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ S.A.; teniendo el CONTRATISTA la obligación de provisionar los montos de acuerdo a los costos y porcentajes de su propuesta económica. PETROPERÚ S.A. cancelará las valorizaciones que corresponda, previa acreditación de haber realizado el pago de sus obligaciones laborales y sociales a su personal.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar ante PETROPERÚ S.A. (a su requerimiento), todos los documentos que acrediten los pagos a sus trabajadores que laboren en forma fija o eventual en la ejecución del servicio contratado. Asimismo, en caso PETROPERÚ S.A. lo requiera, el CONTRATISTA facilitará a uno o más de sus Supervisores el acceso a la revisión y verificación de las planillas de remuneraciones, boletas de pago y aportes sociales del personal del CONTRATISTA, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de éste con su personal.

El CONTRATISTA, por la naturaleza del servicio, **deberá realizar los pagos laborales a todo su personal en forma QUINCENAL**, a través del sistema bancario.

Para el pago de remuneraciones de su personal 'no especializado', deberá respetar los costos considerados en sus análisis de precios unitarios.

Al finalizar el Servicio, PETROPERÚ S.A. solicitará las liquidaciones de todo el personal del CONTRATISTA, conforme a la planilla y de acuerdo con la ley.

Inexistencia de relación laboral:

Las partes contratantes dejan expresa constancia que, el **Contrato suscrito entre PETROPERÚ S.A. y el CONTRATISTA es de naturaleza civil** y no existe relación laboral entre PETROPERÚ S.A. y el CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ S.A. y el personal del CONTRATISTA, el cual dependerá exclusivamente del CONTRATISTA.

Condicionamiento del Pago de las valorizaciones:

El pago de las valorizaciones parciales y/o final estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA, del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales, que de acuerdo a la legislación laboral vigente, les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio.

A efectos de que sea posible la acreditación del pago de los derechos laborales y demás beneficios sociales de los trabajadores del CONTRATISTA, éste deberá presentar (a menos que PETROPERÚ S.A. manifieste lo contrario) adjunto a su factura los siguientes documentos:

- a. Copia de la Planilla de Remuneraciones de los Trabajadores, que acredite el pago de sus sueldos y demás beneficios sociales.
- b. Las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señale la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA, debidamente firmados por cada trabajador, con

identificación de su DNI y su huella digital. Además de voucher de depósito electrónico de sueldo.

- c. Las constancias de pago por concepto de pagos previsionales (salud y pensiones): aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones; CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal que presta el servicio el CONTRATISTA.
- d. Comprobantes de pago que acrediten la cancelación de la(s) prima(s), en caso el pago de la(s) póliza(s) de seguro(s) haya sido fraccionado.

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con adjuntar a su valorización la documentación antes indicada, la valorización le será devuelta y el plazo para la aprobación de la misma por la dependencia correspondiente, iniciará a contabilizarse desde la fecha de subsanación de las observaciones formuladas; siendo de su responsabilidad el oportuno pago de su personal.

Condición para Resolución del Contrato

Se considera como incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, el incumplimiento y retraso injustificado en el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales al personal a su cargo, de acuerdo con la estructura de costos presentada en su propuesta económica.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato, PETROPERÚ S.A. requerirá al CONTRATISTA vía notarial, el cumplimiento de la obligación contractual. De persistir dicho incumplimiento, PETROPERÚ S.A. remitirá carta notarial resolviendo el contrato, procediendo la ejecución de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA ante PETROPERÚ S.A. o EL MINISTERIO DE TRABAJO.

Distinción respecto a la Intermediación Laboral:

El presente Contrato no constituye un contrato de Intermediación Laboral, no siendo aplicable lo dispuesto en la Ley N° 27626 (Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores) ni el Decreto Supremo N° 003-2002-TR (Reglamento de Intermediación Laboral).

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA

6.1.1. BASE LEGAL

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 039-2014-EM • D.S. N° 043-2007-EM • Ley N° 27314 • Ley N° 29783 • D.S. N° 005-2012-TR • RM N°448-2020-MINSA | <p>Reglamento para la Protección Ambiental en la actividad de Hidrocarburos.</p> <p>Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.</p> <p>Ley General de Residuos Sólidos Peligrosos y su Reglamento estipulado en el D.S. 017-2004-PCM.</p> <p>Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.</p> <p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.</p> <p>Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.</p> |
|--|--|

6.1.2. BASE NORMATIVA

<p>ASME BPVC Section V</p> <p>ASTM A36</p> <p>ISO 9712</p> <p>ISO 10474</p> <p>ASTM E797</p> <p>NACE SP-0176</p> <p>NACE</p> <p>M.SEGU-CO-PR</p> <p>PROA1-390</p>	<p>Nondestructive Examination.</p> <p>Standard Specification for Carbon Structural Steel.</p> <p>Non-destructive testing -Qualification and certification of personnel</p> <p>Steel and steel products -Inspection documents</p> <p>Standard practice for measuring thickness by manual ultrasonic pulse echo contact method</p> <p>Corrosion Control of Submerged Areas of Permanently Installed Steel Offshore Structures Associated with Petroleum Production”.</p> <p>Estándares de preparación de superficie, aplicación, monitoreo y control de recubrimientos.</p> <p>Manual corporativo de seguridad, salud y protección ambiental para contratistas.</p> <p>Gestión CASS para Contratistas</p>
--	---

6.1.3. BASE NORMATIVA APLICABLE A ESTRUCTURAS CIVILES

Para elementos de concreto reforzado:

- Ensayo de resistencia a la compresión (NTP 339.034/ASTM C-39).
- Código para control de rajadura en estructuras de concreto.
- ACI 224) Código de requisitos para concreto reforzado (ACI 318).
- Publicación: ACI “Concrete in Marine Environments” (SP-109).
- Publicación: ACI “Performance of Concrete in Marine Environment” (SP-065).
- Publicación: Guide for Design and Construction of waterfront and Coastal Concrete Marine Structures (ACI 357.3).

Para elementos de acero estructural:

- Código para control de rajadura en estructuras de concreto
- ACI 224) Código de requisitos para concreto reforzado
- Soldadura estructural (AWS D1.1)

EL CONTRATISTA trabajará con la edición actualizada o vigente de cada una de las normas aplicables en el Servicio.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo como base la siguiente normativa y buenas prácticas en su última versión vigente (sin ser limitativo):

En caso de conflicto de especificaciones, el orden de prelación que deberá ser considerado por el CONTRATISTA es el siguiente:

- Primero: Las especificaciones contenidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- Segundo: Las especificaciones internacionales y GS/GP.
- En caso de que el CONTRATISTA considere que algunas excepciones o alternativas a las especificaciones de PETROPERÚ S.A. son ventajosas o necesarias, estas deberán ser presentadas previo al inicio del servicio y serán aplicados sólo de mutuo acuerdo con PETROPERÚ S.A. durante la ejecución del servicio.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán en las Instalaciones de Refinería Talara, en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Se deberá tener en cuenta que dichos trabajos se ejecutarán en un área en funcionamiento, operada por PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, por lo que los trabajos no deberán interferir con la normal actividad de las Operaciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

El Servicio se desarrollará en las instalaciones relacionadas con la Gerencia Refinería Talara, Muelle 01 (MU1) desde la Interconexión del MCL hasta ingreso al Muelle 01, así como zona ribereña al sector norte del muelle MU1, ver ubicación en Figura 1.

Figura 1 – Límites de Contrato



Inicio	:	Interconexión de Muelle de Carga Líquida
Fin lado este	:	Amarre 1 – Muelle de Carga Líquida
Fin lado norte	:	Defensa ribereña marítima sector Punta de bahía

Entiéndase para fines Contractuales que en las presentes condiciones técnicas que cuando indicamos Instalaciones de Refinería Talara nos referimos al área de trabajo donde se desarrollará el servicio, el cual es en todas las instalaciones de PETROPERU S.A. en Talara, (Refinería Talara: Zona portuaria y muelle MU01).

Todo trabajo deberá previamente ser coordinado con PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de 150 días calendarios, el cual deberá ser ratificado por el postor en su propuesta técnica, el trabajo incluye los días de campo y gabinete.

El Servicio podría terminar cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones, la que ocurra primero:

- a) Cuando se cumpla con el Plazo de Ejecución del Servicio, o
- b) Cuando se haya agotado el monto contractual.

Para el caso a), siempre que haya disponibilidad presupuestaria en el Contrato suscrito por ambas partes, el CONTRATISTA podrá solicitar a PETROPERÚ la ampliación de plazo contractual, con la finalidad de cumplir con el objeto contractual, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

6.4. HORARIOS

El trabajo deberá ejecutarse de acuerdo a los requerimientos y horarios definidos por EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A Y/O SU REPRESENTANTE. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para el horario de trabajo, LA CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo D.S. N° 004-2006-TR - Reglamento de control de asistencia y de salida en el régimen laboral de la actividad privada, publicado en el Diario El Peruano el 06.04.2006.

La jornada normal (referencial) de trabajo será de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:06 horas, con un intermedio de tiempo desde las 12:00 a 12:45 horas.

Para efectuar gestiones administrativas, el horario del PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A es de lunes a viernes de 07:00 a 16:36 horas.

Se precisa que el contratista deberá ceñirse al calendario interno de Petroperú, el cual cuenta feriados propios, acogiéndose además a los feriados dados por el Gobierno, mediante Decretos Supremos.

Sin embargo, la contratista a pedido del Administrador del Contrato, está en la obligación de ejecutar el servicio también fuera del horario normal de trabajo, incluso sábados, domingos y feriados, sin incurrir en costos adicionales.

6.5. VISITA TÉCNICA OPCIONAL AL MUELLE DE CARGA LÍQUIDA

PETROPERÚ evaluará y programará, bajo solicitud del POSTOR, una Visita Técnica de reconocimiento de la Zona de Trabajo en el Muelle de Carga Líquida; con la finalidad que el POSTOR pueda determinar y cuantificar de manera objetiva: los recursos, tiempos y facilidades para el mejor desempeño en la ejecución del Servicio solicitado, asumiendo EL POSTOR todos los costos y responsabilidades que de ello derive.

Esta será coordinada con el Ing. Walter Mendez, Supervisor Integridad Estructuras y debe ser solicitada vía correo a la dirección: wmendez@petroperu.com.pe

El Postor debe tener activo su SCTR de Salud y Pensión; carnet de vacuna contra el Covid 19 así como tener ropa de seguridad: pantalón, camisa y zapatos caña alta.

6.6. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio consiste en ejecutar las actividades de Inspección General del Muelle de carga líquida MU1, siendo el principal alcance del Servicio el siguiente:

- ✓ Elaborar la Inspección General en las especialidades civil, mecánica, eléctrica e instrumentación de la infraestructura y facilidades portuarias del Muelle de Carga

Líquida MU-01, disponiendo la realización de los ensayos que se consideren necesarios.

- ✓ Elaborar la Ingeniería de detalle y los expedientes técnicos para ejecución de las recomendaciones y soluciones de ingeniería por cada especialidad para el mantenimiento General del Muelle de Carga Líquida MU-01. Estas actividades incluyen: Memorias de cálculo, planos, estudios y/o informes técnicos emitidos por el contratista en la especialidad civil) que deberán estar de acuerdo con las condiciones y necesidades existentes en Refinería Talara, así como, cumplir con la normativa vigente nacional, internacional y estándares de PETROPERU. Dicha ingeniería aprobada será sometida para aprobación final de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.

El CONTRATISTA debe ejecutar todas las actividades a satisfacción de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en concordancia con los documentos adjuntos en el Apéndice N° 01 (Precisiones de las Partidas).

6.6.2. PERSONAL REQUERIDO:

6.6.2.1. EL CONTRATISTA

- a) Proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- b) Para el presente servicio, se requiere que el CONTRATISTA tenga de manera presencial en la zona de trabajo mínimo al siguiente personal:

El personal calificado mínimo para ejecutar el Servicio:

I. Ingeniero Residente Jefe del Proyecto

Un (01) profesional con estudios de ingeniería de las siguientes especialidades: Mecánica o Eléctrica o Mecánica-Eléctrica o Química o Industrial o Petróleo o Petroquímica o Metalurgia, o Civil con diez (10) años de experiencia profesional específica en el sector hidrocarburos, energía, minería, infraestructura o pesquera, en las cuales acredite como mínimo cinco (05) años como Gerente de Proyecto o Ingeniero Residente en actividades relacionados a servicios de inspección o supervisión o construcción o mantenimiento o evaluación de integridad en las disciplinas mecánica o eléctrica o civil en plantas industriales o terminales portuarias o planta de ventas o estaciones de bombeo. Debe contar con certificación vigente PMP, con conocimientos en el manejo de herramientas de gestión de proyectos como el Planner, MS Project y curva S.

II. Especialista Mecánico

Un (01) profesional con estudios de ingeniería de las siguientes especialidades: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Petróleo o Petroquímica o Industrial, con cinco (05) años de experiencia específica en el sector hidrocarburos o energía o minería o pesquera desarrollando actividades como especialista o supervisor o inspector o ingeniero o especialista de campo, en servicios relacionados a

inspección o evaluación de estructuras metálicas, plantas industriales o terminales portuarias o planta de ventas o estaciones de bombeo con certificación ASNT Nivel II en **Inspección Visual**.

El inspector END Nivel II en Inspección Visual estará dedicado al 100% a actividades de campo.

III. **Ingeniero Civil para Inspección**

Un (01) Ingeniero Civil con experiencia acreditada acumulada mínima 5 años en trabajos de: Diseño y/o evaluación y/o inspección y/o supervisión de obras de edificaciones y/o portuarias o Evaluación estructural y reforzamientos en obras de edificaciones industriales, civiles y/o portuarias.

Contar con cursos en trabajos de reforzamiento de estructuras de concreto armado, diseño sismorresistente o estructuras de acero. Acreditar con copia de certificados o constancias de estudio.

- Cantidad

Un (1) especialista

- Función

- ✓ Será responsable de todas las labores técnicas.
- ✓ Semanalmente planificará y coordinará los trabajos a realizar con el Administrador del servicio de PETROPERU.
- ✓ Elaborará y firmará el Informe Final de ejecución del servicio.

- Formación Académica

- ✓ Ingeniero Civil, titulado y habilitado, acreditar con copia de título profesional.
- ✓ Contar con cursos en estudios de corrosión y reforzamiento de estructuras de concreto armado, diseño sismorresistente o estructuras de acero. Acreditar con copia de certificados o constancias de estudio.

Experiencia Mínima

Experiencia acreditada acumulada mínima 5 años en trabajos de:

- ✓ Construcción de edificaciones industriales, de petróleo y/o estructuras marítimas.
- ✓ Elaboración de Estudios de Evaluación estructural y reforzamientos en obras de edificaciones y/o portuarias por corrosión en concreto armado.
- ✓ Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras Civiles en general.

IV. **Inspector de pintura**

Un (01) Inspector, de preferencia profesional con estudios de ingeniería de las siguientes especialidades: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Petróleo, Petroquímica o Industrial, con certificación en revestimientos en AMPP (ex NACE) CIP Nivel 2. Experiencia mínima en inspección de pintura: 5 años.

V. Especialista en Sistemas Eléctricos

Un técnico de las siguientes especialidades: Eléctrica o Mecánica-Eléctrica o Electrónica, con cinco (05) años de experiencia en el sector hidrocarburos o energía o minería o pesquera desarrollando actividades relacionadas a la inspección o evaluación o monitoreo o precomisionado o comisionado de sistemas eléctricos e iluminación en plantas industriales o terminales portuarias o planta de ventas o estaciones de bombeo.

VI. Especialista en Evaluación Estructural del Muelle y estructuras marítimas

Un (01) Profesional, Ingeniero Civil, titulado y habilitado, acreditar con copia de título profesional. Contar con 05 años de experiencia de actividad de inspección y evaluación de estructuras de concreto reforzado.

VII. Buzos para la inspección de Pilotes del Muelle

Como mínimo 02 Buzos: (02) buzo de segunda categoría debidamente acreditados con copia simple del Carné Personal Acuático y/o Licencia de Buceo vigente durante la fecha de ejecución del servicio emitidos por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Los Buzos deben haber desarrollado trabajos relacionados con la Inspección Marina o Estructurales en Instalaciones Metálicas Sumergidas. Ver Controles específicos necesarios para Trabajos de Inmersión en el mar (Buzos) en Apéndice N° 05.

VIII. Supervisor de Seguridad

El personal propuesto deberá ser Ingeniero titulado en las especialidades: Industrial y/o Mecánica y/o Mecánica Eléctrica y/o Mecatrónica y/o Química y/o Electrónica, Higiene y Seguridad Industrial y/o Petróleo y/o Metalúrgico y/o Minas y/o Ambiental y/o Civil.

Deberá contar con experiencia acreditada acumulada mínima de dos (02) años en trabajos de seguridad industrial y/o Ambiental en industrias del sector hidrocarburos y/o energético y/o Oil&Gas y/o minero.

IX. Un dibujante cadista

Técnico especialista con 03 años de experiencia en dibujo en Autocad o equivalente para el levantamiento de planos topográficos, de planta, isométricos y de detalle.

X. Ayudantes

El CONTRATISTA deberá contar en cantidades necesarias para asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio, cumpliendo con los estándares de Seguridad establecidos por PETROPERÚ.

Se encargarán de la habilitación y acondicionamiento de facilidades para la inspección y evaluación de las estructuras metálicas, de concreto, eléctricas-instrumentación y contra incendio, los mismos que contempla, sin ser limitativo, lo siguiente:

- Retiro del recubrimiento, en zonas donde sea necesario, para la correcta ejecución de la inspección del revestimiento.
- Para el levantamiento topográfico, transporte de mira y asistencia a

toma de data.

- Armado y desarmado de andamios certificados, cuando sea necesario, para la correcta ejecución de la inspección con END. Para esta actividad, el personal debe contar con certificado, vigente y emitido por una empresa reconocida a nivel nacional o internacional, de haber realizado el curso para esta actividad

El personal profesional y el personal especialista deberán estar de manera permanente en campo cuando se realicen los trabajos efectivos.

El personal profesional deberá estar titulado, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). Para caso de los profesionales extranjeros, los grados y títulos deberán ser registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). (A fin de ser evaluados).

El Certificado de Habilidad se presentará al inicio del servicio y deberá estar vigente durante el servicio.

- **Acreditación de Personal:**

El perfil y la experiencia solicitada del personal requerido deberá acreditarse previo al inicio del servicio.

La carrera profesional del personal deberá ser acreditada con título profesional. Así mismo, los estudios y certificaciones deberán ser acreditadas con constancias y/o certificados.

La experiencia laboral deberá ser acreditada con Copias de constancias o Certificado de Trabajo, donde se especifique claramente la fecha de inicio y término del periodo de trabajo.

No se aceptarán currículum, declaraciones juradas u otra documentación distinta a la indicada en el punto anterior para acreditar algún trabajo.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado sea general, el contratista deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado. La experiencia será tomada desde la fecha de titulación profesional.

El POSTOR ganador de la Buena Pro deberá proporcionar el suficiente personal para la ejecución del Servicio, debiendo tener en cuenta las labores de gabinete que deberá realizar para cumplir con los entregables en el menor tiempo posible, pudiéndose establecer sanciones o penalidades de acuerdo con la lista indicada del Numeral 13 de las presentes Condiciones Técnicas.

- c) Este personal deberá contar con los conocimientos, capacitación y la debida experiencia que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.
- d) Tomará las acciones correspondientes para prevenir, que el personal asignado para la ejecución del servicio no tenga enfermedades (tipo epilepsia) o fobias (a la altura, a lugares cerrados, etc.) que puedan constituirse en condiciones riesgosas durante

la ejecución de trabajos de mantenimiento industrial similar a los que se realizarán durante la ejecución del servicio.

- e) En caso ingrese a las instalaciones de la Refinería personal con estas condiciones de salud, esto será de entera responsabilidad del CONTRATISTA; por lo que, será responsable de cualquier daño personal o material que pudiera ocurrir, debiendo asumir a su costo las acciones correctivas o atención del personal que sea necesario.
- f) La Cía. CONTRATISTA se obliga a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.
- g) Realizará la gestión oportuna para los pases del personal del CONTRATISTA; de forma tal que no involucre retrasos al inicio de los trabajos. Para tal efecto, la CONTRATISTA deberá tramitar los pases con anticipación, entregando todos los documentos y seguros necesarios.
- h) Realizará todos los trámites y aspectos administrativos involucrados a su personal, para lo cual la CONTRATISTA deberá incluir en su personal un profesional Administrativo para que asuma la función de ASISTENTE ADMINISTRATIVO. Asimismo, la CONTRATISTA será plenamente responsable del pago de todos los beneficios y tributos que tengan que pagarse por este servicio. PETROPERÚ S.A. no se responsabilizará por ninguno de estos aspectos.
- i) Asumirá el costo de hospedaje, alimentación y movilidad de su personal y cualquier otro gasto relativo al mismo, siendo de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- j) En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado. Este reemplazo se considerará aceptado cuando se haya dado la revisión y autorización con carta por parte de PETROPERU.

6.6.2.2. PETROPERU S.A.

- a) Designará un Administrador del Servicio, el cual debe otorgar los permisos de trabajo o designar personal que lo otorgue, verificar la ejecución de cada actividad, mantener comunicación con la CONTRATISTA mediante el Cuaderno de Servicio. Verificar los plazos de ejecución, aprobar las valorizaciones y Actas de Recepción. Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad.
- b) El Administrador del Servicio fiscalizará los aspectos técnicos de los trabajos, la calidad de los materiales, insumos y procedimientos de trabajo.
- c) NO libera de responsabilidad a la CONTRATISTA sobre la mala ejecución de los trabajos, la participación que pudiera tener PETROPERÚ S.A. al intervenirlos, reservándose el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de mantenimiento que crea conveniente, que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de las Condiciones Técnicas y procedimientos adecuados.

6.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

En Reglamento de Contrataciones de Petr leos del Per  – PETROPERU S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N  039-2021-PP y sus modificatorias y las dem s disposiciones legales vigentes que sean de aplicaci n, en el Articulo 68 indica:

“El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecuci n de obra, adem s, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del art culo 1774 del C digo Civil.

Por lo tanto, El CONTRATISTA es el  nico responsable de la ejecuci n del servicio contratado y deber  presentar indicadores de monitoreo y control (como: Avance f sico, Avance de ejecuci n presupuestal, Cumplimiento de hitos, entre otros).

En las Bases se establecen las responsabilidades del Contratista, dentro de las cuales deber  indicarse el ejecutar el servicio con el plantel de profesionales calificados, el cual podr  ser reemplazado durante la ejecuci n contractual siempre que PETROPER  lo autorice y  ste cumpla o supere los requerimientos m nimos establecidos en las Bases, as  como cumplir con la normativa y procedimientos de la pol tica de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo vigentes en PETROPER  y dem s pol ticas que resulten aplicables.

El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responder  por todos los da os y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPER .

LA CONTRATISTA tendr  las siguientes obligaciones:

- a) La CONTRATISTA deber  considerar en sus costos todos los equipos y facilidades para la ejecuci n de los trabajos, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecuci n de los trabajos incluidos en el presente servicio.
- b) El CONTRATISTA proporcionar  la direcci n t cnica especializada permanente y absolver  las consultas de PETROPER , que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si LA SUPERVISI N no cumple con este requerimiento, PETROPER  paralizar  el trabajo por causa imputable a este y se le aplicar  la penalidad correspondiente.
- c) Se obliga a ejecutar la prestaci n objeto del Servicio, con el personal profesional que ha sido materia de evaluaci n por parte de EL PETR LEOS DEL PER  - PETROPER  S.A.
- d) La CONTRATISTA deber  tener en cuenta que la cantidad m nima de trabadores asignados est  en funci n a contar con varios frentes de trabajo en simultaneo. Para tal efecto, deber  contar con equipos, herramientas y facilidades en cantidad suficiente que le permitan la atenci n satisfactoria de los trabajos asignados.
- e) LA CONTRATISTA a solicitud de EL PETR LEOS DEL PER  - PETROPER  S.A, deber  presentar un cronograma utilizando el software Microsoft Project, en  l se describir n todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del Contrato seg n corresponda, el cual tendr  como input por parte de EL PETR LEOS DEL PER  - PETROPER  S.A.

- f) La CONTRATISTA deberá mantener en óptimas condiciones, todos los equipos, herramientas y facilidades que utilizará en el servicio, reemplazando oportunamente los que se encuentren en mal estado.
- g) El CONTRATISTA deberá tener una cuadrilla de 03 personas para realizar cualquier adaptación, modificación que se requiera en el extremo tierra u otros trabajos que se deriven propios del servicio.
- h) El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos. (incluye habilitación de andamios o facilidades a lugares de difícil acceso).
- i) El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal, equipos, herramientas y suministros necesarios previos al inicio, durante, hasta el término del servicio.
- j) El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a las Normas Básicas de Seguridad para Contratistas, las Normas Básicas de Protección Ambiental, las Reglas de Seguridad que reciba durante la realización de los trabajos y las disposiciones Nacionales e Internacionales en lo que a Seguridad corresponde, siendo el único responsable de la integridad física, tanto del personal e instalaciones de PETROPERU, como del personal del CONTRATISTA; por negligencias atribuibles al CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio.
- k) La CONTRATISTA deberá asignar dos (02) teléfonos móviles deberán ser intrínsecamente seguros (a prueba de explosión EX), asignados: a su ingeniero residente y a su ingeniero de seguridad un teléfono móvil, para su fácil y permanente ubicación.
- l) La CONTRATISTA deberá gestionar el permiso correspondiente para el uso de mínimo una (01) cámara digital anti-explosión o intrínsecamente segura dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ.
- m) El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal todos los EEP necesarios para la correcta ejecución del servicio, entre ellos: ropa de trabajo antinflama, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.
- n) La CONTRATISTA dotará a su personal de todos los implementos de seguridad y protección personal necesarios, tales como ropa de trabajo, casco, overol antinflama, guantes, lentes de seguridad, protectores auditivos, zapatos de seguridad, filtros para respirar, etc., estos deberán estar en buen estado, antes de iniciado el servicio.
- o) El CONTRATISTA será responsable de proveer como mínimo a su personal los siguientes implementos de seguridad y protección personal:
 - Mínimo dos (02) camisas manga larga de material antinflama, con el logotipo que identifique a su empresa.
 - Mínimo dos (02) pantalones tipo jean de material antinflama.
 - Un (01) zapato industrial de punta de acero, de acuerdo con su uso y deterioro.

- Guantes de cuero de acuerdo con su uso y deterioro.
 - Lente de seguridad de acuerdo con su uso y deterioro.
 - Protector auditivo de acuerdo con su uso y deterioro.
 - Casco de seguridad de acuerdo con su uso y deterioro.
 - Mascarilla KN95
 - Protector facial adosado al casco.
- p) La CONTRATISTA de ser necesario y no tener facilidades propias de Petroperú en zona próxima, deberá contar con mínimo 01 baño químico para su personal, y se encarga de la limpieza respectiva para evitar malos olores y contaminación ambiental.
- q) La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable para su personal. El agua deberá ser proporcionada en bidones con vasos reutilizables en cantidad suficiente. La calidad del agua proporcionada debe ser apropiada para el consumo humano, lo cual será verificado en forma inopinada por el área médica de Petroperú. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.
- r) El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.
- s) El CONTRATISTA internará dentro de las instalaciones de PETROPERU, con un inventario detallado, solamente los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del servicio, siendo el CONTRATISTA el único responsable de velar por la seguridad de sus equipos, materiales y herramientas.
- t) El CONTRATISTA en representación de PETROPERÚ, es responsable por la gestión de Salud y Seguridad ocupacional de los trabajadores que laboren en los servicios asignados y de las consecuencias que estos determinen.
- u) El CONTRATISTA está obligado a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de los trabajos contratados.
- v) El CONTRATISTA realizará las gestiones de las autorizaciones y/o permisos requeridos por las autoridades pertinentes.
- w) El CONTRATISTA gestionará las Autorizaciones de Ingreso “Fotocheck” de su personal a las instalaciones de la Refinería Talara, para lo cual mediante carta simple dirigida al Administrador del Contrato debe adjuntar: Copia simple del DNI, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado Judicial de Antecedentes Penales, Certificado Médico y Declaración Jurada Simple de Domicilio.
- x) El Personal del CONTRATISTA al ingresar a las instalaciones de la Refinería Talara debe contar con la debida Autorización de Ingreso “Fotocheck” otorgado por Seguridad Petroperú y su D.N.I. para su identificación en las Garitas de Vigilancia cuantas veces le sea solicitada.
- y) El CONTRATISTA será el único responsable de verificar, validar, supervisar la

ejecución de los trabajos encomendados.

- z) Ejecutar los trabajos conforme al contrato y a las presentes Condiciones Técnicas.
- aa) Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A pueda afectarle, será considerada como falta grave, por lo que el PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A podrá resolver los Contratos Específicos y/o CONTRATO.
- bb) Al final del servicio, el CONTRATISTA deberá realizar la limpieza total del Área de Oficinas y campamento de campo en Refinería Talara, como condición indispensable para la finalización del Servicio.

6.7.1. EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL SERVICIO:

- El Administrador del Servicio tendrá libre acceso a las áreas de trabajo, en cualquier etapa del servicio para supervisar que los trabajos se efectúen con calidad, sin perjuicio de la responsabilidad inherente al CONTRATISTA. Asimismo, el CONTRATISTA deberá brindarle las facilidades que requiera para cumplir con esta labor.
- La participación del personal de PETROPERÚ en la Coordinación, Supervisión y Administración del Servicio se ejecutarán sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, respecto de la correcta ejecución de los trabajos.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de detener o suspender los trabajos que considere (a su criterio) que no cumplen con las condiciones técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.
- El CONTRATISTA deberá brindar las facilidades para asegurar la disponibilidad para una comunicación fluida (comunicación móvil, WhatsApp) con la finalidad de presentar de manera oportuna los avances del Servicio.
- Los accesorios, equipos y herramientas que se encuentren en mal estado o defectuosos, deberán ser reemplazados de inmediato, en resguardo de la calidad y seguridad de los trabajos que realiza.

Adicionalmente,

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. Para el caso de SCTR, el certificado se exige para el ingreso a los locales de la entidad.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Realizar levantamiento de información en sitio, coordinar con las diferentes áreas de PETROPERU S.A. encontrar soluciones de ingeniería necesarias para el cumplimiento del alcance del Servicio.
- El CONTRATISTA implementará a su costo la implementación de Oficinas Modulares dentro de las instalaciones de Refinería. En el caso de las Oficinas Modulares, El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a PETROPERÚ un espacio para la instalación de estas.

6.7.2. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados bajo el Contrato.

La aprobación de documentos y planos por parte de PETROPERÚ S.A. durante la prestación de los servicios, no exime a La CONTRATISTA de su responsabilidad final y total por los servicios prestados.

La CONTRATISTA será responsable de la correcta revisión de los planos, de las modificaciones y adecuaciones que pudieran darse, especificaciones técnicas (incluye cantidad y calidad), por la inspección (de registros, documentos, visual y de ensayos) de los materiales, equipos, instrumentos y accesorios, etc. suministrados. Verificará que los equipos y materiales sean nuevos y adecuados para El Servicio, revisará las valorizaciones presentadas por el Contratista de El Servicio Principal y apoyará en todas las gestiones, interferencias y trabajos que genere el presente proyecto. Todos los criterios de diseño, construcción e instalación deben estar en conformidad con la normativa descrita en el numeral 6.1 (Norma Técnica) del presente documento.

Asimismo, será responsable de la vigilancia y conservación de los equipos y/o materiales que PETROPERÚ S.A. pueda proporcionarle, de ser el caso.

6.7.3. ASIGNACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Es responsabilidad de La CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para el gerenciamiento del Servicio, desde la planificación, seguida del control y hasta el cierre de este, así como los necesarios para garantizar un buen control de la calidad.

La CONTRATISTA cumplirá sus deberes y responsabilidades mediante la asignación de personal experimentado, que haya especificado en su propuesta técnica. Cualquier cambio en el personal propuesto tendrá carácter excepcional y deberá contar con la aprobación escrita de PETROPERÚ S.A.

La CONTRATISTA ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado al servicio mediante visitas periódicas de sus ejecutivos a los sitios de trabajo. Se considera que los salarios, pasajes o viáticos de estos personeros constituyen parte de los gastos generales de La CONTRATISTA, por lo que no se reconocerá el pago específico por estos conceptos.

LA CONTRATISTA, mediante un personal calificado, deberá realizar las inspecciones técnicas requeridas a los principales materiales y equipos adquiridos e instalados por el Contratista de EL SERVICIO PRINCIPAL.

6.7.4. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y FACILIDADES PARA TRABAJOS

El CONTRATISTA debe contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del Servicio solicitado, los cuales deberán estar en óptimas condiciones y con hoja de calibración expedida por un organismo autorizado por INACAL, con fecha vigente. De manera excepcional, en caso no exista a nivel nacional institución alguna con la capacidad de calibrar o dar conformidad del funcionamiento de dichos equipos, aplica la certificación de conformidad del fabricante, el cual debe ser con fecha vigente.

En caso de que el CONTRATISTA no cuente con el certificado de conformidad del fabricante, el CONTRATISTA deberá elaborar un Procedimiento de Verificación o Calibración de sus equipos que incluya la base utilizada para la verificación o calibración, que cumpla los requerimientos establecidos en la norma ISO 9001 vigente. Como mínimo se requiere lo siguiente:

EQUIPOS PARA INSPECCIÓN DE COMPONENTES METÁLICOS

- EQUIPO ULTRASONIDO THK (Ultrasonido para medición de espesores, con función eco-eco para medir espesor de metales sin necesidad de retirarle el recubrimiento) los equipos utilizados deben ser de una marca reconocida y un modelo ya probado en el mercado.
- EQUIPO ULTRASONIDO B Scan, ultrasonido para evaluación de soldadura, con palpadores, bloques calibradores y demás accesorios necesarios. Los equipos utilizados deben ser de una marca reconocida y un modelo ya probado en el mercado.
- Equipo de inspección por corrientes de Eddy pulsadas equivalente a marca Eddyfi, modelo consola Lyf con opción de medida sobre superficies corroídas con costras de óxido de hasta 5 cm. e incrustaciones marinas de hasta 12 cm.
- Equipos de filmación en tiempo real acondicionado con radio de buceo en circuito cerrado y cámara fotográfica para uso submarino o equivalente, así como televisor y equipos complementarios para uso en superficie.
- Cámara digital con certificación ATEX o Explosión Proof, o dispositivo móvil intrínsecamente seguro basado en Android que incorpore cámara con una resolución no menor a 5 Megapíxeles.
- PC portátil, dispositivo o sistema de localización por satélite GPS.

Queda a criterio del CONTRATISTA disponer de los equipos que considere necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto del SERVICIO.

Mientras se ejecute el presente SERVICIO y sea necesario acceder al Muelle de Carga Líquida e instalaciones marítimas próximas, no está permitido el ingreso y uso de teléfonos celulares que no sean intrínsecamente seguros.

EQUIPOS PARA INSPECCIÓN DEL CONCRETO

- Herramientas manuales como espátulas, picotas, linternas, reglas, winchas de medición, martillos de bola, calibradores pie de rey, medidores de pits y todo lo que el Contratista crea conveniente y facilite la ejecución del Servicio.
- Cámara fotográfica de alta resolución, equivalente a cámara profesional para toma de detalle de daños corrosivos. Esta debe ser a prueba de explosión (ATEX).
- Facilidades de acceso a extremos aéreos de las estructuras de concreto que puedan significar andamios para ser instalados en las paredes de las estructuras de concreto y otros puntos de difícil acceso (ver fotos en Anexo 07).
- EL CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de protección personal necesarios para ejecutar el Servicio de acuerdo con las Normas de Seguridad de PETROPERÚ y otras aplicables a las tareas a ejecutar.
- Todo equipo necesario para el cumplimiento de las partidas y especificaciones técnicas del presente documento como equipos para detección de armaduras, medición de espesores de recubrimientos, etc.

FACILIDADES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATISTA

SERVICIO DE BUCEO

- El CONTRATISTA suministrará una embarcación tipo chalana debidamente acondicionada que incluya 01 motorista para realizar trabajos de inspección de Pilotes del Muelle de Carga Líquida.
- Los buzos inspeccionarán el estado de los pilotes
- El CONTRATISTA debe contar con el personal motorista calificado adecuado para el manejo de la embarcación marina, el cual deberá estar autorizado por la autoridad portuaria competente para realizar estos tipos de trabajos. Se podrá aceptar Carnet y/o Licencia vigente.
- Deberá utilizar equipos especializados de vanguardia que aseguran la precisión y la seguridad en la ejecución del presente servicio: Máscara de buceo, Ordenador de buceo, Aletas, Regulador, Dispositivo de control de flotabilidad, buceo BCD o chalecos, tanque de oxígeno (En botella).

EMBARCACIÓN

El CONTRATISTA es responsable del uso adecuado de los equipos de inspección necesarios para la correcta ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo 1**, para el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos establecidos por la normativa internacional y peruana aplicable correspondiente.

Es obligatorio el uso de herramientas “explosion proof” para los trabajos donde se tenga contacto directo con las estructuras metálicas dentro de áreas clasificadas.

Los equipos electrónicos de inspección deberán contar con conectores y extensiones para áreas industriales, con dispositivos de protección ante salpicaduras de agua y reductores de chispas (IEC, NEMA, IP 66).

Queda a criterio del CONTRATISTA disponer de otros equipos que considere necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto del Servicio.

6.7.5. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En el marco de la Política Corporativa de PETROPERÚ Antifraude y Anticorrupción y de la Política del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo especificado en la Circular N° GGRL-1485-2021 (Apéndices N° 09 y 10) correspondiente a sus Cláusulas siguientes:

- Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Delitos.

El CONTRATISTA deberá cumplir la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” y alinearse con lo especificado en el Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual correspondiente a la Circular GGRL-1429-2021: Compromiso del CONTRATISTA de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y sus adjuntos (carta de compromiso y declaración jurada).

6.7.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

La CONTRATISTA dejará a salvo a PETROPERÚ S.A. por reclamos judiciales y/o extrajudiciales hechos por terceras personas que resulten de actos y/u omisiones relacionadas exclusivamente con la ejecución de su trabajo bajo El Contrato.

6.7.7. INCONFORMIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS Y REPARACIONES:

El CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier inconformidad, daño, perjuicio que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes (equipos, instalaciones, etc.) de PETROPERÚ

El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar en favor de PETROPERÚ, el daño causado por negligencia constructiva o durante la inspección a los equipos, tuberías y otros componentes y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes (equipos, instalaciones, etc.) de PETROPERÚ o de terceros.

6.8. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERÚ no proporcionará al CONTRATISTA facilidades como traslado, alimentación ni alojamiento en las Estaciones. Es responsabilidad del CONTRATISTA

gestionar la atención de las necesidades básicas del personal, manteniendo un ambiente saludable, seguro y cumpliendo los Protocolos establecidos en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19".

- PETROPERU S.A Facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de El Servicio.
- Facilitará el ingreso de equipos requeridos para la ejecución, inspecciones y levantamiento de información de los trabajos dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.
- PETROPERÚ S.A. proporcionará la "Autorización de Ingreso" o el "Fotocheck" para el personal propuesto que cumpla con los trámites exigidos por la Unidad Seguridad, el mismo que debe tramitarse con dos (02) días de anticipación, debiendo el CONTRATISTA gestionar el correspondiente permiso para su ingreso.
- PETROPERÚ entregará al CONTRATISTA la información disponible relacionada estrictamente a la materia del alcance del presente Servicio, siendo esta información proporcionada de carácter CONFIDENCIAL.
- EL CONTRATISTA debe considerar dentro de su Cronograma paralizaciones parciales por actividades operativas propias del Terminal, teniendo en consideración que éstas se producen de un promedio de cuatro (04) embarques mensuales con una duración de 24 a 36 horas. La paralización de las actividades no generará ningún derecho a EL CONTRATISTA de cobrar de mayores gastos generales o costos directos.
- PETROPERÚ tendrá acceso a la zona de trabajo con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y los trabajos ejecutados. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del Servicio.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de detener, suspender los trabajos que crea (a su criterio) que no cumplen con las condiciones técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.
- PETROPERÚ podrá solicitar el reemplazo de cualquier persona propuesta cuando su desempeño no permita un desarrollo idóneo del servicio en cuanto a rendimiento.
- El personal del CONTRATISTA podrá utilizar los servicios básicos disponibles en la zona industrial de cada Estación, durante el horario de trabajo regular.
- De ser requerido y solicitado por el CONTRATISTA, con la debida anticipación, PETROPERÚ brindará áreas que se encuentren disponibles en las Estaciones para la instalación temporal de contenedores tipo oficina y/o contenedores para almacenamiento de equipos y materiales, los cuales deberán contar con todas las exigencias de seguridad y requisitos del sistema contra incendio, aplicables a este tipo de instalaciones. El costo de la logística, equipamientos, consumibles y recursos, utilizados para la instalación de oficinas temporales será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA.
- PETROPERÚ SA proporcionará un espacio para instalación de los baños químicos de LA CONTRATISTA.
- PETROPERÚ de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha implementado la autoridad para detener trabajos,

denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador de PETROPERÚ no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones en las instalaciones de PETROPERÚ no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento por parte de EL CONTRATISTA para no aplicarlo será considerado como Falta.

Petroperú NO proporcionará

PETROPERU no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades tales como: equipos de izaje, energía eléctrica, agua para consumo del personal contratista, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización ni enfermería.

6.8.1. DERECHOS DE PETROPERÚ:

- PETROPERÚ tendrá acceso a la Zona de Trabajo del CONTRATISTA con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento del alcance del servicio, las especificaciones técnicas y avance del trabajo ejecutado. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del servicio.
- En caso, el CONTRATISTA no proceda a levantar las observaciones formuladas por PETROPERÚ, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente.
- Proporcionar la Autorización de ingreso para el personal propuesto que cumpla con los trámites exigidos por la Gerencia Departamento QHSSE, el mismo que debe tramitarse con dos (02) días de anticipación.
- Si el CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresará en proceso de reestructuración patrimonial o efectuará cesión de su posición contractual en el presente Contrato, PETROPERÚ se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el Contrato, comunicando su decisión al CONTRATISTA mediante Carta Notarial.
- PETROPERÚ evaluará a LA CONTRATISTA desde el inicio de la ejecución contractual hasta la entrega del bien, o culminación del servicio u obra.

6.9. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Luego de firmado el Contrato Específico por ambas partes, el servicio se iniciará con la apertura del Cuaderno del Servicio por parte de la Supervisión o Administración de PETROPERÚ, para tal efecto El CONTRATISTA deberá presentar y/o acreditar al Administrador del Contrato, con carácter obligatorio, lo siguiente:

- Para el inicio del Servicio se realizará una reunión de apertura antes del desarrollo del servicio (Kick off Meeting), de manera presencial en la oficina de Petroperú en la ciudad de Talara

- Personal propuesto para el servicio.
 - Certificado de Habilidad VIGENTE del grupo de trabajo que ejecutará el servicio, para el caso de los profesionales extranjeros, los grados y títulos deberán ser registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). (A fin de ser evaluados).
 - El equipo de trabajo esté autorizado a firmar permisos de trabajo, previa evaluación de la Unidad Seguridad y Medio Ambiente.
 - Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
 - En forma mensual, copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de su personal, celebrados con:
 - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
 - Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
 - En Forma Anual, el Certificado de Aptitud Laboral (resultados del Examen Médico Ocupacional-EMO) del personal que va a ejecutar el servicio, emitido por centros médicos acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional. El cual será revisado por el Área Médica.
 - Todos los trabajadores deberán contar con su carnet de identidad, proporcionado por Petroperú y Carnet de identidad proporcionado por la contratista, el cual deberá contener lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
 - Gestión de la autorización de pases de ingreso del personal y vehículos a las instalaciones de Refinería Talara.
- El contratista deberá presentar el plan de trabajo, para revisión y aprobación de Petroperú, con la descripción detallada de la ejecución del Servicio, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Cronograma de actividades.
 - ✓ Procedimientos de trabajo.
 - ✓ Personal.
 - ✓ Gestión permisos, cursos.
 - ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y de Aspectos Ambientales Significativos.

Estos documentos serán revisados por Petroperú y podrá estar sujeto a modificación.

- El personal que participará del servicio deberá aprobar los cursos QHSSE que brinda PETROPERÚ al personal contratista:
 - ✓ Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
 - ✓ Curso de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento” y modificatorias.
 - ✓ Conocimientos en aspectos e impactos ambientales, así como de la normativa nacional aplicable.

En adición el Ingeniero Residente deberá llevar a aprobar el curso de “Permisos de trabajo”.

- Todos los documentos de seguridad solicitados en el procedimiento PROO1-390 “Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas” v.1.
- Pólizas mencionadas en el numeral 3.2.

6.9.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Al inicio del Servicio, El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ el plan de trabajo incluyendo todas las actividades a realizar.

El cronograma de ejecución deberá ejecutarse tomando como referencia las actividades indicadas en el Alcance del Servicio.

De actualizarse el Cronograma como parte de una Solicitud de Cambio, la versión actualizada deberá ser presentada como máximo a los cinco (05) días de la aprobación del cambio.

6.9.2. OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS

- a) La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes sobre Seguridad, Higiene Industrial, Ambiente y otras disciplinas afines, igualmente, con todos los reglamentos y procedimientos que PETROPERÚ S.A. tenga vigente, particularmente con las Condiciones Mínimas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental indicadas en el Capítulo VIII de las presente condiciones técnicas.
- b) En general los trabajos a desarrollar deben considerar los lineamientos del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS, que se adjunta.
- c) Dado que la mayor parte de los trabajos se realizarán dentro de Refinería y por la existencia de hidrocarburos, más allá de una zona ser calificada como área clasificada, se debe considerar que todos los trabajos en caliente estarán sujetos a un monitoreo de gases.
- d) El CONTRATISTA deberá inscribir a todo su personal obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de Seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el contrato.

- e) Es obligación del CONTRATISTA presentar antes de iniciar la ejecución del contrato, copia de la póliza del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) emitida por la ONP o una compañía de Seguro y copia de Ficha de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, emitida por ESSALUD o EPS.
- f) El CONTRATISTA deberá implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 050-2013-TR, considerando que la implementación de los referidos registros puede ser fiscalizada en cualquier momento por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- g) A fin de evidenciar el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y el D.S.005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar al administrador del servicio el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso el CONTRATISTA cuente con más de 20 trabajadores) o elección del supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo (en caso el CONTRATISTA cuente con menos de 20 trabajadores).
- h) El CONTRATISTA deberá programar antes del inicio de los trabajos, la asistencia obligatoria a las charlas de inducción de seguridad, en el cual deberán participar todo el personal involucrado en los trabajos sin excepciones, caso contrario no podrá participar en la ejecución de los trabajos en las instalaciones de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá programar obligatoriamente la asistencia de su personal supervisor a los cursos de permisos de trabajo que programe la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Talara, el cual debe ser aprobado, caso contrario se procederá a su reemplazo

Es responsabilidad del CONTRATISTA efectuar todos estos trámites de programación de ingreso, siendo responsable de las demoras que puedan tener por las demoras causadas por la mala presentación de documentación o presentación al último momento.

- i) Luego del inicio del servicio y cuando el supervisor administrador del servicio lo estime necesario, la CONTRATISTA deberá brindar capacitación a su personal en temas de procedimientos de trabajo, seguridad y protección ambiental relacionados al servicio, que involucren el conocimiento de los riesgos y peligros existentes, formas seguras de trabajo, controles aplicados, medidas preventivas, uso de equipos de protección personal, etc. a fin de que los trabajadores puedan desenvolverse correctamente durante la ejecución de los trabajos relacionados al servicio.
- j) Antes del inicio de los trabajos en Refinería Talara, el CONTRATISTA deberá alcanzar el plan de riesgos del servicio para su evaluación, efectuando una medición y evaluación cuantitativa de los riesgos y el plan de contingencias durante la ejecución de los trabajos.

Este plan de riesgos, donde deberá considerar los siguientes aspectos:

- Identificación de los riesgos asociados a los trabajos del servicio.
- Identificación del posible agente que conlleva a dicho riesgos.
- Identificación de los efectos probables que acarreen.
- Sistemas de prevención y control que implementará la CONTRATISTA.
- Medidas de control que debe cumplir el trabajador.

- Plan de Contingencia frente a otros tipos de eventos.
- Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental con su cronograma de cumplimiento.

El plan de riesgos aplica a todo el personal de la CONTRATISTA, no importando su magnitud o costo si no su objetivo final: la prevención de accidentes. Además, del necesario cumplimiento de la legislación sobre la materia y de las responsabilidades plasmadas en la normatividad vigente. Asimismo, debe existir en la empresa CONTRATISTA, la firme disposición de mantener una conducta que los libre de accidentes en el trabajo, porque la seguridad es responsabilidad de todos.

El plan de riesgos debe ser actualizado cada vez que se presente nuevos trabajos y/o actividades o cuando sea necesario replantear lo existente.

- k) La CONTRATISTA ganadora de la Buena Pro se ceñirá estrictamente a lo dispuesto en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para CONTRATISTAS de PETROPERU S.A. (Apéndice N° 07) y las “Condiciones mínimas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (HSE) para la ejecución del servicio en Refinería Talara” (Señaladas en el Capítulo VIII de las presente condiciones técnicas).

El CONTRATISTA a través de su Supervisor de Seguridad deberá hacer cumplir con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Refinería Talara, para lo cual dará una charla de inducción para todo el personal, asimismo son los responsables de hacer cumplir el Plan Anual de Seguridad y Protección Ambiental; para lo cual debe previamente antes del inicio del servicio realizar la identificación de los aspectos ambientales del servicio con el objetivo de tomar las precauciones para evitar el impacto ambiental.

- l) Adicionalmente, la CONTRATISTA deberá brindar diariamente charlas de seguridad de 5 minutos en todas las zonas de trabajo, que lo informen y motiven para ejecutar los trabajos en forma apropiada, respetando las normas existentes y siguiendo los reglamentos y pautas de seguridad y protección ambiental.

La CONTRATISTA deberá llevar un registro y control de esta capacitación, donde se registre la firma de cada trabajador, a fin de evidenciar su cumplimiento ante inspecciones de seguridad y auditorías. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor administrador del servicio y su no cumplimiento derivará en la aplicación de las penalidades correspondientes, inclusive pudiendo llegar a la resolución del contrato.

- m) Todo personal del CONTRATISTA para la ejecución de la prestación en campo, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios (según corresponda: botines, guantes, casco, lentes, protectores buco-nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, respiradores, mandil y guantes de operador de equipo de corte, protectores metatarsianos para operadores de equipo de demolición, protectores de oído, máscaras con filtro para ingresar a los tanques o equipos para inspección de refractarios, correas de seguridad tipo arnés, soga de vida de nylon, caretas faciales, etc.); las herramientas y equipos para desarrollar sus actividades, deberá presentarse adecuadamente vestido con mamelucos antinflama y uniforme con el logotipo del CONTRATISTA.

Todos los implementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata. La verificación de los EPP's será responsabilidad del CONTRATISTA, quien la efectuará en forma continua. No se permitirá el ingreso al área de trabajo al personal que carezca de EPP's.

Para los trabajos en altura, la CONTRATISTA proveerá al personal de arneses con línea de vida y amortiguador, los que deberán estar aprobados por UL, OSHA o ANSI Z359.1.

- n) El personal CONTRATISTA podrá utilizar los servicios básicos disponibles en el Muelle, durante el horario de trabajo regular, cumpliendo los lineamientos y protocolos establecidos en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”.
- o) El CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo al D.S. N°009-2005-TR) y mantener un registro de las minutas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y los seguimientos de los mismos. PETROPERÚ S.A. podrá solicitar toda la información que estime necesario para comprobar el cumplimiento con la Normativa Legal referida a la Seguridad y Salud de los CONTRATISTAS.
- p) El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades, debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente, así como en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M-SEGU-CO-PR), el Procedimiento PROA1-060 v.2 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos” (Apéndice N° 13) y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.

El CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir obligatoriamente con las Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental contenidas en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS” adjunto, así como con aquellas adicionales que puedan dictarse antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación y las que señalan las leyes, con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el ambiente.

- q) Para los trabajos en las instalaciones de PETROPERÚ S.A. se indica el uso obligatorio de chalecos de identificación para el Supervisor de Seguridad y para el Supervisor de acuerdo con las indicaciones a continuación:

Ingenieros responsables

Chaleco de identificación para los ingenieros responsables del CONTRATISTA:

- Material del chaleco: Drill.
- Color del chaleco: Verde Fosforescente.
- Color de cinta reflexiva: Plata de 2”.

Supervisor de Seguridad,

Chaleco de identificación para el encargado de seguridad del CONTRATISTA:

- Material del chaleco: Drill.
- Color del chaleco: Anaranjado.
- Color de cinta reflexiva: Plata de 2”.

Para los cascos:

Estandarizar el color **Verde** como color único, para el personal del CONTRATISTA que labora en Refinería Talara, los mismos que deberán

encontrarse en buenas condiciones de uso, estar de acuerdo con las normas técnicas vigentes y además deberán cumplir con lo siguiente:

- Nombre o Logo del CONTRATISTA en la parte frontal.
 - Barbiquejo.
- r) En caso de deterioro de los implementos de seguridad ya sea por el uso o cualquier accidente, el CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos en forma inmediata, para lo cual deberá mantener en su almacén un stock suficiente de implementos de seguridad. Así mismo debe contar con botiquines para Primeros Auxilios.
- s) Los implementos de seguridad podrán ser rechazados por PETROPERÚ S.A. en caso se considere que no son los adecuados para el tipo de trabajos. El CONTRATISTA deberá reponer los adecuados de manera inmediata.
- t) La ejecución de los trabajos, aún los rutinarios, los de instalación de facilidades, entre otros, deben seguir procedimientos seguros empleando los recursos, equipos y dispositivos necesarios. No deben sustituirse con personal la manipulación de material que requiera grúa, tecles u otros equipos de esta naturaleza.
- u) La CONTRATISTA deberá proporcionar en forma permanente agua potable apta para el consumo humano. El agua deberá ser proporcionada en bidones, apoyados sobre sus respectivos pedestales y con vasos descartables en cantidad suficiente. La calidad del agua podrá ser verificada en forma inopinada por el área médica de PETROPERÚ S.A. En caso de no cumplir con las apropiadas condiciones higiénicas y de salubridad, se considerará como incumplimiento de las condiciones contractuales.

A fin de verificar el cumplimiento de lo indicado, la CONTRATISTA deberá reportar al administrador del servicio, mediante las guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. la cantidad de bidones de agua (debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.

- v) Para los frentes de trabajo en el caso de demoliciones, excavaciones, o reposición de áreas intervenidas para los ensayos, pruebas de calidad, extracción muestras con diamantina y de asfaltos, el CONTRATISTA deberá mantener como mínimo un (01) extintor de fuego. Dichos extintores deben cumplir las exigencias mínimas siguientes:
- Deberá contar con certificación UL (Underwriter Laboratories) /FM (Factory Mutual).
 - El polvo químico deberá ser múltiple propósito ABC (20 A: 80 BC), entre 11 a 15 Kg de carga (no es obligatorio que tenga cartucho externo, pueden ser presurizados, pero con su respectivo manómetro de control).
 - Deberán estar identificados con el logo de la CONTRATISTA y deberán disponer de su respectiva hoja de control de mantenimiento y/o recarga para su verificación correspondiente, de conformidad con la Norma NFPA-10.
- w) PETROPERÚ S.A. realizará supervisiones o fiscalizaciones al área de trabajo, en caso de detectarse incumplimiento de las normas de seguridad, se procederá a suspender el trabajo, bajo responsabilidad de la CONTRATISTA. Esta suspensión no podrá considerarse como prórroga.

La comunicación de incidentes será registrada en el Cuaderno de Servicio, indicando el incumplimiento incurrido.

- x) Durante la ejecución de los trabajos se deberá tener cuidado en no dañar las equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A. En caso de contravenir lo indicado, la

CONTRATISTA será responsable, a todo costo, de remediar dicho daño en el más breve plazo.

- y) Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles que no sean intrínsecamente seguros en el área de trabajo. Asimismo, está prohibido el tránsito del personal del CONTRATISTA por las áreas que no corresponden a su trabajo, considerándose ello una falta grave.
- z) El CONTRATISTA gestionará las Autorizaciones de Ingreso “Fotochek” de su personal a las instalaciones de la Refinería Talara, para lo cual mediante carta simple dirigida al Administrador del Contrato debe adjuntar: Copia simple del DNI, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado Judicial de Antecedentes Penales, Certificado Médico y Declaración Jurada Simple de Domicilio.
- aa) El Personal del CONTRATISTA al ingresar a las instalaciones de la Refinería Talara debe contar con la debida Autorización de Ingreso “Fotocheck” otorgado por Seguridad Petroperú y su D.N.I. para su identificación en las Garitas de Vigilancia cuantas veces le sea solicitada.
- bb) El CONTRATISTA ingresará a Refinería Talara todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Ingeniero Residente. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad del CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, número de serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.). y designar: quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.

El CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Administrador de Contrato y aprobado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora. En el caso de materiales sobrantes del CONTRATISTA el pase de salida deberá contar con el V°B° del Ingeniero Residente.

- cc) Para los trabajos en altura, el CONTRATISTA deberá proporcionar equipos, consumibles, herramientas, facilidades (andamios tipo acrow certificados, escaleras de seguridad, arnés de seguridad, líneas de vida, entre otros), que resulte necesarios para cumplir con el objeto del Servicio.
- dd) Para la ejecución de las actividades del SERVICIO, se deberá contar previamente con el permiso de trabajo respectivo. El permiso sólo es válido para el día y hora indicados, correspondiendo elaborar uno nuevo si se excede la hora de término prevista o cambian las condiciones de seguridad.
 - El CONTRATISTA no podrá iniciar sus actividades sin disponer de este permiso, caso contrario estará sujeta a medidas correctivas que pueden llegar hasta la resolución del contrato, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, puesto que, tratándose de una industria de petróleo, puede existir presencia de gases de hidrocarburos que pueden causar accidentes a su personal y a las instalaciones de PETROPERÚ S.A.
 - Los permisos de trabajo se otorgarán por un plazo de ocho (08) horas cuando la planta se encuentra en servicio y por un plazo de doce (12) horas durante labores con Unidades fuera de servicio.

- Las condiciones de seguridad deben mantenerse durante la ejecución de trabajos, al final de la jornada de trabajo el CONTRATISTA devolverá el permiso de trabajo firmado al Supervisor que emitió el permiso.
- El CONTRATISTA debe evitar la demora en la emisión del permiso de trabajo, debiendo tener equipos operativos, personal, implementos de seguridad, etc.; también debe velar por que las condiciones de seguridad con que se les otorgó el permiso de trabajo no varíen durante la ejecución del trabajo, a fin de evitar tiempos muertos de seguridad.

ee) El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor del CONTRATISTA, será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.

EL CONTRATISTA deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.

El CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores.

El hecho que PETROPERÚ S.A. le imparta instrucciones de prevención no exime al CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

6.10. CUADERNO DE SERVICIO

El "Cuaderno de Servicio" es el principal instrumento de administración en el campo y suministrado por la contratista. En él deberán anotar diariamente, tanto el representante de Petroperú como el del Contratista, las actividades ejecutadas y los asuntos más importantes, tales como: Permisos de Trabajo, solicitudes, devolución de materiales, necesidades de aclaraciones, motivos de las demoras, reclamos y consultas, debiendo la contraparte contestar a la brevedad. Las anotaciones no deben tener enmendaduras ni borraduras.

El "Cuaderno de Servicio" será proporcionado por la CONTRATISTA y debe ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos debiendo permanecer obligatoriamente en custodia del CONTRATISTA en su caseta del lugar de trabajo y/o estar en un sitio de fácil acceso a los responsables. Al finalizar el servicio el original debe quedar en poder del Supervisor Administrador del servicio de PETROPERÚ S.A.

Este cuaderno debe ser empastado, y contener hojas en original y dos (02) copias. La primera copia será para la Contratista.

Este documento será debidamente foliado, enumerado, sellado y visado en todas sus páginas, en original y dos copias, una para PETROPERÚ S.A. y la otra para El CONTRATISTA.

En dicho cuaderno, el Consultor anotará y reportará diariamente el avance y las incidencias del Servicio. Deberá ser visado por el administrador del contrato con la frecuencia que considere conveniente.

En el Cuaderno de servicio se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la prestación del servicio, firmando al pie de cada anotación por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. y el Ingeniero Residente, según sea el que efectuó la anotación.

El Cuaderno de Servicio con las observaciones, será revisado y firmado por el representante de la CONTRATISTA y, por el supervisor autorizado por PETROPERÚ S.A.; de modo tal que las observaciones y/o solicitudes sean atendidas oportunamente. En este Cuaderno de Servicio, solo podrá efectuar anotaciones el personal autorizado de la CONTRATISTA (Ingeniero a cargo del Servicio) y de PETROPERÚ S.A. (Administrador del Contrato), del Cuaderno de Servicio se tomará la información para efectuar las deducciones de la facturación, por faltas cometidas por este durante sus labores.

En caso de que no pueda resolverse una consulta en forma inmediata, se deberá acordar la fecha de solución del problema anotando este acuerdo en el "Cuaderno de Servicio".

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito en el Cuaderno de Servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERÚ S.A., a fin de solicitar oportunamente una prórroga en la fecha de entrega acordada, siguiendo los procedimientos establecidos en los Reglamentos de PETROPERÚ S.A.

La pérdida del Cuaderno de Servicio por descuido del CONTRATISTA, y de no existir las copias correspondientes, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida en favor de PETROPERÚ S.A.

Los Cuadernos de Servicio serán suministrados por el CONTRATISTA y firmado en todas sus páginas por el supervisor de PETROPERÚ S.A. y por el "Ingeniero Responsable" del CONTRATISTA.

Al término del Servicio, el cuaderno quedará en poder del Administrador de PETROPERÚ S.A.

6.11. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. Actas de Reuniones de Coordinación:

Durante el presente servicio, como mínimo se realizarán las siguientes reuniones oficiales de coordinación cerrando con minuta de reunión, las cuales deberán incluirse con hitos del cronograma:

- Al inicio del servicio durante la apertura del cuaderno de servicio.
- A la entrega del plan de trabajo.
- Al término de la etapa de campo.

b. Control de Cambios

Todo cambio que se genere en el alcance, tiempo o costos como producto del replanteo o cualquier contingencia, vicio oculto, imprevisto o a solicitud de PETROPERU, deberá ser solicitado formalmente a la supervisión dentro del plazo de ejecución del servicio y de acuerdo con el Formato de Control de Cambios establecido para el Servicio, teniendo en cuenta el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente. El procedimiento para la solicitud de cambios será el siguiente:

- b.1 El CONTRATISTA solicitará el cambio mediante carta al administrador de contrato.
- Dicha carta deberá incluir lo siguiente:
- Formato de solicitud de cambio firmada y sellada por el Ingeniero Residente.
 - Informe técnico sustentatorio de ser el caso.
 - Presupuesto modificado de ser el caso.
 - Cronograma modificado de ser el caso (Diagrama Gantt).
- b.2 El administrador evaluará lo solicitado y dará respuesta en un plazo que no excederá los siete (07) días hábiles a partir de la correcta presentación de la documentación a que se refiere el numeral anterior.
- b.3 Este tiempo no será considerado como causal de ampliación de plazo contractual. De no cumplirse con alguno de estos requisitos, la solicitud de cambio será rechazada hasta su correcta presentación, sin que esto sea causal de ampliación de plazo contractual.

6.12. ENTREGABLES

El servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido una vez se haya verificado su conformidad y se haya aprobado el Informe Final. Así mismo se hayan realizado las inspecciones a satisfacción por parte de PETROPERÚ. Se definen como entregables del presente Servicio, sin ser limitativo lo siguiente:

A. Al inicio del Servicio:

- Cronograma del servicio general.
- Análisis de costo de las partidas contractuales.
- Desagregado de Gastos generales contractual.
- Procedimientos de Inspección y partidas de toma de muestras.
- Procedimientos de emisión de documentos y reportes.
- Copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de las primas de seguros garantías señaladas en los **artículos 3.1 y 3.2** de las presentes condiciones técnicas. Si la prima estuviera sujeta a financiamiento, se deberá adjuntar copia del documento de financiamiento y el comprobante de pago de las primas de acuerdo con dicho financiamiento.
- Listado resumen de las herramientas y equipos e implementos que asignará al servicio, precisando la cantidad y tipo de cada una y si las herramientas son propias o alquiladas, así como las especificaciones técnicas de los equipos.

B. Al finalizar el Servicio:

El CONTRATISTA deberá presentar un Informe Técnico que incluya un Dossier de Calidad de Ejecución y QHSE, que deberá estar firmado por el Ingeniero Responsable del Servicio, siendo requisito indispensable para la conformidad de los trabajos del presente Servicio.

Es responsabilidad del CONTRATISTA las demoras ocasionadas por el retraso en la presentación del informe, el cual es requisito para recepción de los trabajos y valorización final del Servicio.

El Informe Técnico y Dossier de Calidad deberá incluir las actividades ejecutadas, el tiempo y cronograma real ejecutado y cualquier detalle que sea necesario registrar. Asimismo, deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que consideren convenientes.

Es indispensable la entrega del Informe Técnico y Dossier para recepción del Servicio. Sin ser limitativo, el Informe Técnico y Dossier deberá contener la siguiente información:

1. **Informe de Gestión del servicio**, conteniendo como mínimo la siguiente información contener la siguiente información:
 - Memoria Descriptiva de todos los trabajos efectuados.
 - Planos y diagramas as-built de las recomendaciones de reparaciones o cambio de sector.
 - Detalle de las mediciones efectuadas con sus conclusiones y recomendaciones.
 - Detalle de los sectores a repintar, tipos de limpieza de superficie, sistema de revestimiento a aplicar y sus métodos de aplicación y controles de calidad.
 - Reportes fotográficos de toda la ejecución del Servicio.
 - Plazos. Ampliaciones, reducciones de ser el caso.
 - Penalidades, multas, deducciones de ser el caso.
2. **Respecto a la especialidad Civil:**
 - Informe de Levantamiento de Información de Instalaciones Existentes (incluye planos de levantamientos topográficos).
 - Informe General de Inspección de Estructuras con Deterioro.
 - Expediente Técnico especialidad civil (Incluye todas las reparaciones al concreto necesarias en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima L.aprox.=180 m.
El expediente debe incluir: planos, listado de partidas, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, memorias de cálculo, presupuesto estimado, formula polinómica, cronogramas (gantt, valorizado y de materiales) y demás anexos que sean requeridos.
3. **Respecto a la especialidad Mecánica:**
 - Expediente Técnico especialidad mecánica (Incluye todas las reparaciones necesarias respecto a las estructuras metal mecánicas y red contraincendio en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así como racks de interconexión al muelle y en muro de defensa marítima L.aprox.=180 m.
El expediente debe incluir: planos, listado de partidas, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto estimado, formula polinómica, cronogramas (gantt, valorizado y de materiales) y demás anexos que sean requeridos.
4. **Respecto a la especialidad Eléctrica:**
 - Elaboración de Expediente Técnico (Incluye todas las reparaciones necesarias el as redes eléctricas e iluminación en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así como racks de interconexión al muelle y en muro de defensa marítima L.aprox.=180 m.
El expediente debe incluir: planos, listado de partidas, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto estimado, formula polinómica, cronogramas (gantt, valorizado y de materiales) y demás anexos que sean requeridos.

Notas:

- Todos los documentos desarrollados como parte de este Servicio serán entregados al Administrador del Servicio de PETROPERÚ para su revisión y aprobación. Cabe indicar que estos documentos deberán ser firmados y sellados por el Ingeniero Residente del Servicio (Titulado, colegiado y habilitado) y por cada profesional competente titulado, colegiado y habilitado de acuerdo con cada especialidad.
- Los entregables serán presentado en original y 2 copias impresas (todas impresas a color), debidamente anilladas. Adicionalmente, deberá digitalizar toda la información contenida (textos, fotos y diagramas en formato editable, así como los certificados de inspección y control de calidad de los materiales usados, planos en versión editable .dwg, etc.), debiendo presentarlas en USB.
- De existir observaciones se indicará claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el Contrato y se cierra el expediente respectivo con el Acta de Conformidad respectiva.

El detalle de los entregables se describe en el Apéndice N° 01 y en Capítulo VII de las presentes condiciones técnicas.

5. Elaboración de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

PETROPERÚ, luego de verificar y de encontrar conforme la información, emitirá un Acta de Recepción Final, la cual será suscrita por el administrador del servicio y la CONTRATISTA. De existir observaciones se otorgará al CONTRATISTA un plazo no mayor a diez (10) días para su subsanación, en función a la complejidad.

6.13. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) PETROPERÚ a través de personal propio o de terceros debidamente autorizados, en cualquier momento y cuando lo estime oportuno, podrá estar en el lugar de ejecución de trabajos e inspecciones para verificar, examinar y aprobar los equipos, herramientas, materiales, indumentaria de seguridad, procedimientos, etc. utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados, conforme a especificaciones técnicas respectivas. El CONTRATISTA dará a PETROPERÚ las facilidades y el acceso permanente al lugar de desarrollo de las actividades. Asimismo, PETROPERÚ S.A podrá, en caso de ser necesario, verificar los materiales y herramientas del CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos
- b) PETROPERÚ se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que crea conveniente, que (a su criterio) no cumplan con las Condiciones Técnicas, especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad.
- c) Los protocolos y/o reportes documentados que garanticen la buena calidad de los trabajos, deberán ser entregados al término de su ejecución al administrador del Servicio.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar los certificados de calidad de los materiales suministrados y los certificados de calibración de sus equipos, los cuales deberán estar vigente al momento de la ejecución del Servicio.
- e) El CONTRATISTA deberá disponer de los documentos probatorios que demuestren la calidad y su cumplimiento de las normas internacionales e internas, a fin de garantizar

la integridad del servicio y evitar accidentes y/o siniestros en las instalaciones, debiendo entregar los certificados de calidad de los materiales y herramientas suministrados para la aprobación del supervisor administrador del servicio.

- f) PETROPERÚ tiene derecho de rechazar los equipos, materiales, herramientas y facilidades que se encuentren dañados o defectuosos o no presten las garantías debidas de funcionamiento; asimismo de encontrarse la mano de obra deficiente y no apropiada para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar al CONTRATISTA su corrección o reemplazo. El material, equipo o herramienta que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- g) En caso se efectúe alguna observación, los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material o equipos que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ.
- h) El Servicio se dará por concluido después de realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de PETROPERÚ, así como la limpieza del área de trabajo.
- i) La participación de PETROPERÚ en la coordinación, inspección y administración del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de los trabajos.

6.14. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Los Servicios efectuados por el CONTRATISTA se darán por concluidos, recibidos y dados como conformes al informe final y una vez realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción de PETROPERÚ.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA debe haber cumplido con el pago de salarios y beneficios sociales de su personal.
- c) El CONTRATISTA presentará al Administrador del Servicio, toda la documentación solicitada en el numeral 6.6 del presente documento, los cuales serán aprobados por PETROPERÚ.

6.15. PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de la siguiente manera:

6.15.1. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato vigente, EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Contrato vigente. Cabe precisar que, se entiende por contrato vigente (actualizado) al contrato original (contractual) afectado por las variaciones realizadas (prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo).

Esta penalidad será deducida automáticamente de los pagos pendientes y si fuese necesario, se cobrará el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\checkmark \text{ Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo de ejecución en días})}$$

Donde "F", tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
F=0.40 (para bienes, servicios y obras).
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
F=0.25 (para bienes y servicios)

Tanto el monto como el plazo se refieren al CONTRATO. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del CONTRATO vigente.

La CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a reparar los daños o deterioros que pudiera ocasionar a los bienes de EL PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en caso contrario, se le descontarán de las facturas del Servicio o de la carta fianza de fiel cumplimiento los gastos de reparación correspondientes.

Para el caso en que la prestación se divida en fases, al final de cada fase (hitos) se realizará un control del avance, si LA CONTRATISTA no cumple con los plazos establecidos (según Cronograma entregado por LA CONTRATISTA), se procederá con la aplicación de penalidades de acuerdo con lo indicado en la fórmula de la parte superior.

Monto: Se refiere al monto contractual celebrado con el CONTRATISTA, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad e incluye otros montos reconocidos y aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ o su Representante, como gastos generales u otros que incidan en el monto de CONTRATO.

Plazo: Se considera desde la fecha de inicio de la ejecución de la prestación objeto del CONTRATO hasta el plazo otorgado según ampliaciones de plazo aprobadas, de ser el caso.

6.15.2. PENALIDAD POR INFRACCIONES.

En virtud del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, PETROPERÚ podrá aplicar penalidad por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

INFRAC	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01.	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión GCASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente... - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)..... <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía CONTRATISTA. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	<p>% de UIT</p> <p>5% por evento</p> <p>2% por evento</p> <p>1% por evento</p> <p>1% por evento</p>
02.	<p>No informar de inmediato y/u ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	<p>2% UIT por evento</p>
03.	<p>No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacionales, periódicos y/o de retiro) al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	<p>1% UIT por persona</p>
04.	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
05.	<p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
06.	<p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	<p>1% UIT por evento</p>
07.	<p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	<p>0.6% UIT por evento</p>
08.	<p>No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</p>	<p>0.3% UIT por evento</p>
09.	<p>Adulteración de documentos y/o documentación vencida.</p>	<p>0.3% UIT por evento</p>

10.	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).	1% UIT por evento
11.	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.	0.3% UIT por evento
12.	No asistir a las reuniones de seguridad para CONTRATISTAS programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	0.3% UIT por evento
13.	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	1 % UIT por evento
14.	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	1 % UIT por evento
15.	Por ausencia del "Ingeniero Responsable del servicio" en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente Servicio, sobre todo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	1 % UIT por evento
16.	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos o no proporcionar equipos a su personal.	0.50 % UIT por evento
17.	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	0.10 % UIT por evento
18.	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	0.50 % UIT por evento
19.	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	0.50 % UIT por evento
20.	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	0.10 % UIT por evento
21.	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del CONTRATISTA	0.50 % UIT por evento
22.	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como	

	consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	2 % UIT por evento
23.	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	0.1 % UIT por evento
24.	Paralizaciones del personal debido a incumplimientos de pagos o beneficios por parte de la CONTRATISTA.	0.2 % UIT por evento
25.	Falta de medios de comunicación (Celular antiexplosivo) operativos. Esta penalidad se aplicará también cuando el número de equipos suministrados sea parcial.	0.1 % UIT por día
26.	Falta de personal para la ejecución de trabajos establecidos. No reemplazar al personal en el tiempo establecido, que a juicio de Petroperú S.A. no reúna las condiciones técnicas requeridas, tenga bajo rendimiento, no se encuentre en buen estado de salud o se encuentre con permiso o descanso médico.	0.1 % UIT por día
27.	Falta de materiales, maquinarias, equipos o herramientas en condición operativa o que no cumplan con los requisitos mínimos indicados en los términos de referencia. Incluye presentar equipos y/o herramientas con una antigüedad mayor a la máxima admitida. No reemplazar equipos que a juicio de Petroperú S.A. no reúnan las condiciones técnicas o no se encuentren en buen estado.	0.1 % UIT por día
28.	Por falta de camioneta en condiciones óptimas de operación o que no se dedique exclusivamente a las labores del servicio o con una antigüedad mayor a la máxima admitida.	0.1 % UIT por día
29.	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización (agua, energía eléctrica).	0.10 % UIT por suceso
30.	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o la alteración de estos.	1.00 % UIT por suceso
31.	Por pérdida del Cuaderno de Servicio por parte de la Contratista.	0.50 % UIT por suceso
32.	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo	0.50 % UIT por suceso
33.	Por sub-Contratar sin autorización escrita de PETROPERÚ S.A.	1.00 % UIT por suceso
34.	Encontrar a personal en áreas no autorizadas, y desplazarse caminando por áreas no autorizadas por PETROPERU	0.20 % UIT por suceso

- ✓ Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:

- ✓ A la primera infracción LA CONTRATISTA, PETROPERÚ solicitará a la subsanación de la infracción y se impondrá la penalidad correspondiente.
- ✓ Si LA CONTRATISTA no subsana el incumplimiento pese haber sido requerido, PETROPERÚ podrá duplicar la penalidad.

- ✓ Toda infracción debe ser levantada y subsanada en el momento o día de su ocurrencia. Si el Contratista Específico, pese a habersele aplicado la penalidad, no subsanara el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al artículo 76 literal b) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, cuando se haya acumulado el equivalente al 10% del monto contractual.

Una vez que el Administrador de PETROPERÚ tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.

Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se deberá otorgar el permiso de trabajo hasta que ésta sea subsanada, entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.

El cobro de la Penalidad se realizará de manera directa, mediante una comunicación escrita al Contratista, donde se hará referencia a la Penalidad o sanción cometida, el monto de la penalidad y la forma de cobro.

**VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
DETALLADA**

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Lugar, de del 202..

Señores:

Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.

**Referencia: “SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LAS FACILIDADES PORTUARIAS
DEL MUELLE DE CARGA LÍQUIDA MU-01 DE REFINERÍA TALARA”**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	UND.	CANT.	P.U.	(CANT.xPU)
1.01	Movilización y desmovilización de personal y equipos	Glb	1.00		
2.00	INSPECCIONES	UND.	CANT.	P.U.	(CANT.xPU)
2.01	INSPECCIÓN ESTRUCTURAL DE PILOTES				
2.01.01	Inspección de corrientes de Eddy pulsadas	m2	448.00		
2.01.02	Inspección con Ultrasonido	Pto	211.00		
2.02	INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (Visual y de revestimiento de estructuras)				
2.02.01	Poste de Amarre 1 - A o Amarradero 06 (inc. Toda estructura metálica, barandas, soportes y plataformas)	pie2	79.87		
2.02.02	Poste de Amarre 1 - B o Amarradero 03 (inc. Toda estructura metálica, barandas, soportes y plataformas)	pie2	79.87		
2.02.03	Poste de Amarre 1 - C o Amarradero 02 (inc. Toda estructura metálica, barandas, soportes y plataformas)	pie2	79.87		
2.02.04	Poste de Amarre 1 - D o Amarradero 01 (inc. Toda estructura metálica, barandas, soportes y plataformas)	pie2	79.87		
2.02.05	Duque de Alba 1-1 o Amarradero 04 (inc. escaleras de acceso, barandas y plataformas)	pie2	368.00		
2.02.06	Duque de Alba 1-2 o Amarradero 05 (inc. escaleras de acceso, barandas y plataformas)	pie2	368.00		
2.02.07	Plataformas de Acceso a Plataforma de carga (inc. Toda estructura metálica, barandas, soportes y plataformas)	pie2	2,042.51		
2.02.08	Estructuras Plataforma de Carga 1er Nivel (inc. Estructuras de soportes, plataformas, rejillas, barandas, etc).	pie2	1,907.56		

2.02.09	Estructuras Plataforma de Carga 2do Nivel (inc. Estructuras de soportes; plataformas lado oeste, este y central; rejillas; barandas; escaleras de acceso; balones de nitrógeno; etc).	pie2	8,155.72		
2.02.10	02 Plataformas de acceso a líneas (zona central) y Plataforma Anexa (inc. Plataforma, barandas, escaleras de gato, soportes).	pie2	881.30		
2.02.11	Recipiente colector de Drenaje de Plataforma (Drum) inc. Cuerpo, plataformas, perfiles de soportes, líneas de succión y descarga, barandas y escalera de acceso.	pie2	432.26		
2.02.12	Drum DP 100 Drenaje Pesado inc. Cuerpo, soportes, líneas de succión y descarga.	pie2	142.65		
2.02.13	Drum DP 1030 Drenaje Liviano inc. Cuerpo, plataformas, perfiles de soportes, líneas de succión y descarga, barandas y escalera de acceso.	pie2	1,013.30		
2.02.14	Drum N° 37-D9-105 Nitrógeno (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	161.10		
2.02.15	Drum N° 37-D9-101 (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	169.12		
2.02.16	Drum N° 37-D9-108 Purgado de Producto (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	205.54		
2.02.17	Drum N° 37-D9 - 107 Purgado de Producto (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	205.54		
2.02.18	Drum N° 37-D9 - 106 Purgado de Producto (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	205.54		
2.02.19	Drum N° 37-D9-102 (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	95.05		
2.02.20	Drum N° 37-D9-104 Nitrógeno (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	99.80		
2.02.21	Drum de Contraincendio (inc. Cuerpo, soportes metálicos, soportes de concreto, líneas de carga y descarga).	pie2	96.90		
2.02.22	06 unidades de Tanques de Reserva de Aire de las válvulas SAV (inc. Cuerpo y líneas de aire de 1/2"	pie2	200.29		
2.02.23	Escalera Basculante en 2do Nivel (inc. Plataforma, soportes, barandas, escalera de gato, etc).	pie2	502.05		
2.02.24	Escalera de Acceso a Sala Panel (inc. Plataforma, soportes y barandas)	pie2	324.53		
2.02.25	Plataformas de acceso a Racks tuberías Lado Sur inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, etc.	pie2	477.30		

2.02.26	Plataformas de acceso a Dolphin N° 1 inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	838.58		
2.02.27	Plataformas de acceso a Dolphin N° 2 inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	666.27		
2.02.28	Plataformas de acceso a Dolphin N° 3 inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	522.99		
2.02.29	Plataformas de acceso varias inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	199.54		
2.02.30	Zona de Bombas OP-1/2/3/6/7 inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	3,680.72		
2.02.31	Plataforma entre Lineas de Agua Salada de 36" inc. plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, escalera de acceso, etc.	pie2	8,261.02		
2.02.32	Soportes de Lineas de Producto (Lado Sur) inc. Vigas y soportes de lineas aéreas de vapor y sistema eléctrico.	pie2	9,807.14		
2.02.33	Soportes de Lineas de Producto (Lado Norte) inc. Vigas y soportes de lineas aéreas de vapor y producto.	pie2	5,880.92		
2.02.34	Estructuras del Edificio Sala Panel inc. estructuras de perfiles metálicos.	pie2	2,231.10		
2.02.35	Inspección visual y de revestimiento de barandas viaducto principal.	pie2	781.86		
2.02.36	Inspección visual y de revestimiento de Rack Antiguo desde Interconexión CB5 a ingreso muelle MU1 inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, pedestales, etc.	m2	4,304.14		
2.02.37	Inspección visual y de revestimiento de Rack Nuevo desde Interconexión CB5 a ingreso muelle MU1 inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato, pedestales, etc.	m2	5,580.50		
2.02.38	Inspección visual y de revestimiento de estructura del portón principal de ingreso al Muelle.	pie2	229.15		
2.03	INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO				
2.03.01	Inspección visual y de revestimiento de Conduits Eléctricos	Glb	1.00		
2.03.02	Inspección visual y de revestimiento de Equipos Eléctricos	Glb	1.00		
2.03.03	Inspección visual y de revestimiento del Sistema de Puesta a Tierra	Glb	1.00		
2.03.04	Inspección visual y de revestimiento de Buzones Eléctricos	Glb	1.00		
2.03.05	Inspección visual y de revestimiento del Sistema de Iluminación	Glb	1.00		
2.03.06	Inspección del Sistema de Instrumentación	Glb	1.00		
2.03.07	Inspección visual y de revestimiento de Postes de Alumbrado (32 UND)	pie2	127.68		

2.04	INSPECCIÓN DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO				
2.04.01	Inspección visual y de revestimiento de Equipos y Accesorios Contra incendios	Glb	1.00		
2.04.02	Inspección visual y de revestimiento de Hidrantes de C.I. /Lado Este (Inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato y línea de 6" contra incendio de Hidrante.	pie2	592.83		
2.04.03	Inspección visual y de revestimiento de Hidrantes de C.I. /Lado Oeste (Inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato y línea de 6" contra incendio de Hidrante.	pie2	574.43		
2.04.04	Inspección visual y de revestimiento de plataformas anexas de sistema C.I. (inc. Plataforma de Hidrantes: M-4 y M-3, plataforma de C.I. N°s: 5 y H-4, barandas, escalera de gato, etc.	pie2	575.26		
2.04.05	Inspección visual y de revestimiento de Casa de Bombas de C.I. P-901/902 (inc. Plataformas, accesos, barandas, escaleras de gato, soportes y puerta metálica).	pie2	5,296.32		
2.04.06	Inspección visual y de revestimiento de Caseta de C.I. Bomba P-903 (inc. Plataformas, accesos, barandas, escaleras de gato y soportes).	pie2	557.20		
2.04.07	Inspección visual y de revestimiento de plataforma C.I. N° 1 inc. Plataforma y soportes	pie2	45.00		
2.04.08	Inspección visual y de revestimiento de plataforma C.I. N° 2 inc. Plataforma y soportes	pie2	45.00		
2.04.09	Inspección visual y de revestimiento de plataforma C.I. N° 3 inc. Plataforma y soportes	pie2	145.00		
2.04.10	Inspección visual y de revestimiento de plataforma de acceso a líneas (entre Plataforma C.I. 1, C.I. 2 y C.I. 3 inc. Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato).	pie2	411.60		
2.04.11	Inspección visual y de revestimiento de Edificio de casa de Bombas Contra incendio inc. Perfiles metálicos y pernería.	pie2	623.20		
2.04.12	Inspección visual y de revestimiento de Estructuras de paredes y techo de Tqs de espuma 901 A/B (inc. soportes, malla metálica y soportes de bombas).	pie2	2,586.76		
2.04.13	Inspección visual y de revestimiento de líneas de espuma Contra Incendio de 3", 4" y 6".	pie2	119.36		
2.05	INSPECCIÓN DE LOS BRAZOS DE CARGA				
2.05.01	Inspección visual y de revestimiento de Brazos de Carga (inc. Soporte, brazo, contrapeso, poleas, escalera de gato y líneas de aire de 1 1/2"	UND.	7.00		
2.06	INSPECCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO				
2.06.01	Inspección visual de estructuras con deterioro	Glb	1.00		
2.06.02	Ensayos de Concreto				

2.06.02.01	Ensayo por método para la obtención de corazones diamantinos y vigas seccionadas de Concreto - NTP 339.059 (Corazones diamantinos).	UND.	20.00		
2.06.02.02	Ensayo por método para determinar el número de rebote del concreto endurecido – NTP 339.181 (Esclerometría).	UND	40.00		
2.06.02.03	Ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, en muestras cilíndricas– NTP 339.034.	UND	20.00		
2.06.03	Ensayos de Suelos				
2.06.03.01	Método de Ensayo de Penetración Estándar SPT - NTP 339.133.	UND	3.00		
2.06.03.02	Método de Ensayo para Análisis Granulométrico - NTP 339.128	UND	5.00		
2.06.03.03	Método de Ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo - NTP 339.127	UND	5.00		
2.06.03.04	Método de Ensayo para determinar el peso volumétrico de suelos cohesivo - NTP 339.139	UND	5.00		
2.06.03.05	Método de Ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo - NTP 339.131	UND	5.00		
2.06.03.06	Método de Ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y aguas subterráneas - NTP 339.152	UND	5.00		
2.06.03.07	Método de Ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos - NTP 339.129	UND	5.00		
2.06.03.08	Método de Ensayo para la clasificación con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS) - NTP 339.129	UND	5.00		
2.06.03.09	Método de Ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 KN-m/m3 (56000 pie-lbf/pie3)) - NTP 339.141	UND	5.00		
2.06.03.10	Método de Ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no-drenado para suelos cohesivos - NTP 339.166	UND	5.00		
2.06.03.11	Método de Ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena - NTP 339.143	UND	10.00		
2.06.04	Facilidades para Ensayos y Reparaciones al Concreto				
2.06.04.01	Excavación de calicatas manual	UND	5.00		
2.06.04.02	Reposición de terreno natural por excavaciones (SPT Y CALICATAS)	UND	8.00		
2.06.04.03	Reposición y reparación de concreto por ensayos.	Pto	20.00		
2.06.05	Detección de armaduras y medición de espesores de recubrimiento en Estructuras	UND	50.00		
3.00	TRABAJOS DE RECOPILOCIÓN DE INFORMACIÓN	UND.	CANT.	P.U.	(CANT.xPU)

3.01	RESPECTO A INFORMACIÓN MECÁNICA - ELECTRICA				
3.01.01	Integración de Reporte de Inspección de tuberías y válvulas	Glb	1.00		
3.02	RESPECTO A INFORMACIÓN CIVIL				
3.02.01	Levantamiento de información de instalaciones existentes (Levantamiento topográfico)	Glb	1.00		
3.02.02	Ubicación Georeferenciada y Monumentación de hito de Ubicación de Punto Geodésico de Orden "C"	Pto	2.00		
3.02.03	Análisis de capacidad de carga de pilotes en losas viaducto, plataforma de carga, duques de alba 1-1 y 1-2, plataforma de bombas, postes de amarre 1-A, 1-B, 1-C y 1-D.	Glb	1.00		
4.00	MODELAMIENTOS Y USO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO	UND.	CANT.	P.U.	(CANT.xPU)
4.01	Evaluación y modelamiento estructural con software del muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas, así como nuevo muro de defensa marítima L. aprox.=180 m.	Glb	1.00		
5.00	INFORMES Y ENTREGABLES	UND.	CANT.	P.U.	(CANT.xPU)
	Especialidad Civil				
5.01	Elaboración de Informe de Levantamiento de Información de Instalaciones Existentes (incluye planos de levantamientos topográficos).	Glb	1.00		
5.02	Elaboración de Informe General de Inspección de Estructuras con Deterioro.	Glb	1.00		
5.03	Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento general de Estructuras Civiles.	Glb	1.00		
	Especialidad Mecánica				
5.04	Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento general de Estructuras Mecánicas	Glb	1.00		
	Especialidad Eléctrica				
5.05	Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento general de Estructuras Eléctricas	Glb	1.00		
SUB TOTAL				S/	
GASTOS GENERALES			%		
UTILIDAD			%		
TOTAL SIN IGV				S/	
IGV			18%		
TOTAL GENERAL				S/	

(Nombre/ Razón Social) POSTOR

Ruc / DNI

Firma del Representante Legal

NOTA 1: Los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad se establecerán sobre el costo directo y son indicados por EL CONTRATISTA.

NOTA 2: El costo total incluye la generación de Entregables y la entrega de archivos digitales en formato nativo y/o editable obtenidos desde los dispositivos electrónicos a usarse en el presente Servicio.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

<https://petroperuofp.sharepoint.com/:b:/s/ANEXOSPARACONDICIONESTECNICADESERVICIO/EaZA DNIIasFKIGF3NSq2o-oBSxaxngG8HgSV-Y5puA4r0w?e=wOXHGR>

8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El nivel de riesgo de la empresa para este servicio es: **ALTO**.

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, que se entregará al inicio del servicio.

El CONTRATISTA es el responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

Además, estos son los lineamientos mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERU S.A. EL CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERU con respecto a Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como: en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, D.S. 009-2005-TR, D.S. 007-2007-TR, D.S. 043-2007/EM, R.M N° 161-2007- MEM/DM y en Medio Ambiente la Ley N° 28611, D.S. 015-2006/EM, entre otros; en sus últimas versiones y/o recientes modificatorias.

- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de PETROPERU; así como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERU.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- EL CONTRATISTA deberá presentar durante la reunión de Apertura, los documentos de Seguridad indicado en el numeral 6.5. a.2 del PROO1-390, revisar Apéndice N° 08.
- El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- EL CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERU en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Al ocurrir un accidente o incidente, EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERU del hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe

detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y OSINERGMIN.

- EL CONTRATISTA presentará un Estudio de Riesgos de acuerdo con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERU y de acuerdo con las normas legales vigentes, debiendo implantar las medidas apropiadas para controlar los peligros y riesgos asociados en la ejecución de sus actividades a realizar.
- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERU podrá paralizar la obra o el servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.
- EL CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos que son significativos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERU.
- EL CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo con lo establecido por las normas legales en estos temas y en donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de Significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos que estos se encontrarán expuestos y según lo establecido en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante el servicio, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales según el tipo de actividad.
- EL CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del servicio, reservándose PETROPERU el derecho de hacer recaer sobre las obligaciones generadas por el mencionado evento. EL CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERU en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas.
- El Encargado del servicio del CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERU por parte de las contratistas, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso de no haber superado las observaciones, PETROPERU quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos considerados en estas bases
- EL CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades que realizará en las instalaciones de PETROPERU, deberá obtener de la SUNAT la autorización de uso, en caso corresponda a insumos químicos y bienes fiscalizados

(IQBF). El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERU la Hoja de Seguridad del Material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo con la norma ISO 11014-1 y en el idioma español, el cual a la vez será difundido al personal del CONTRATISTA. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETROPERU equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, etc., del mismo. Además, el fabricante o proveedor deberá proporcionar las Fichas Técnicas o las Hojas Técnicas de Seguridad del material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo con la norma ISO 11014-1 y en el idioma español.

8.2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL / AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes estándares y directivas QHSSE aplicables a la gestión de Contratistas y Sub- Contratistas, establecidos por PETROPERÚ, con el objetivo de continuar fortaleciendo la cultura de prevención en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Contratistas y Sub-Contratistas en labor presencial:

Política	Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
Manual M.SEGU-CO-PR	Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
Circular GGRL-6135-2020	Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU
Circular GGRL-6399-2020	Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas
Circular GGRL-6465-2020	Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras
Circular GHSE-5465-2020	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A.
Circular GGRL-0614-2021	Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones
Procedimiento PROA1-060	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Circular GSUM-SCCO-018-2019	Actualización de Modelo de Estructura de Condiciones Técnicas – Acápites Seguridad y Protección del Ambiente

Los estándares y directivas QHSSE antes mencionados serán entregados a El CONTRATISTA que se le otorgue la Buena pro del CONTRATO.

El CONTRATISTA es el responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del servicio. Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

8.3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS DEL SERVICIO:

Consideraciones para el personal:

- PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del profesional propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.
- Todo el personal será proporcionado por el CONTRATISTA, y será de su cuenta el pago de sueldos, jornales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, AFP, salario dominical y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna; cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del Perú, así como los atributos aplicables al CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte, movilidad y todos los gastos que sean inherentes a la contratación de servicios no personales de su personal. En caso de renuncia o retiro del Ingeniero Residente, deberá ser reemplazado por otro de similar o mejor experiencia.
- El CONTRATISTA se obliga a retirar al personal que PETROPERÚ no considere idóneo sin responsabilidad alguna.
- Al ingresar a las instalaciones de la Refinería, el personal del CONTRATISTA deberá contar con su Pase de Ingreso o Ficha de identificación, la cual deberá ser devuelta a PETROPERÚ, en caso de cese del trabajador. La ficha o pase de ingreso deberá ser solicitada por el CONTRATISTA a la Jefatura Seguridad, Salud y Medio Ambiente adjuntando todos los documentos requeridos por dicha dependencia y que se muestran en el MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS del presente documento.
- El Residente y personal profesional de campo deben contar con celular intrínsecamente seguro, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos sea inmediata. El personal del CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá todos los gastos inherentes a contratación de servicios de su personal, tales como: alojamiento, transporte, servicio de comunicaciones, alimentación, salud, seguros, ropa de trabajo, equipos de protección personal, material de escritorio, etc.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que el CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.

8.4. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL:

- a) El CONTRATISTA y su personal que vayan a efectuar un trabajo en cualquier instalación de propiedad de la Empresa, deben estar registrados e identificados ya sea con un “Carnet de Identidad” o “Pase de Ingreso”, documentos que son extendidos por la Unidad Seguridad de la Empresa. Ninguna persona podrá ingresar sin exhibir su Carnet o portar su pase de ingreso.

Como mínimo el Ingeniero Residente del Servicio deberá contar con Celular intrínsecamente seguro clasificado para lugares peligrosos.

Para obtener estos documentos, el CONTRATISTA suministrará al Administrador del Contrato lo siguiente, con cinco (05) días de anticipación:

- Solicitud de Carnet para personal Grupo II (Forma 15079 Rev. Jul. 93), debidamente llenada.
- Copia fotostática de DNI.
- 02 fotos tamaño carnet a colores actualizadas.
- Certificado de Antecedentes Penales, en Original.
- Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la PNP, con una antigüedad no mayor de 60 días, en Original.
- Certificado de salud que indique que el servidor está apto para los trabajos para los que ha sido contratado, en Original.
- Comprobante de haber cancelado el valor de emisión de cada carné de identidad equivalente al 0,5% de la UIT.
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

SCTR SALUD	ESSALUD	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del ultimo comprobante de pago al que está obligado.
SCTR PENSIONES	EPS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.
	ONP	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del ultimo comprobante de pago al que está obligado.
	CIA. SEGUROS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.

- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

- b) Al ingresar a las instalaciones de la Empresa, el personal del CONTRATISTA, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Carnet de Identidad o Pase de Ingreso al personal de vigilancia, quien solicitará su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería, que es obligatorio llevarlo consigo.

- c) Para el ingreso a las instalaciones portuarias de Petroperú, el personal del CONTRATISTA debe tener vigente los cursos obligatorios de la Autoridad Nacional Portuaria APN, siendo los requeridos los mostrados en cuadro siguiente:

Lugar	Curso	Observaciones
Refinería Talara Virtual	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental	Para todo el personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERU-Refinería Talara, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses
Instalación Portuaria de PETROPERU. Refinería Talara. (Virtual)	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.	Para todo el personal que ingrese a laborar a la Instalación Portuaria, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Charla de Inducción al Código PBIP.	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos menores de 01 mes. Esta charla tendrá una validez por la duración del trabajo.
	Curso PBIP Básico I	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos mayores a 01 mes. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Curso PBIP Básico II.	Para el personal de vigilancia que cubra servicio o esté vinculado al Plan de Protección de la Instalación Portuaria. Este curso tendrá una validez de 24 meses.

- d) Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carnet de Identidad (en la camisa al lado izquierdo).
- e) Está prohibido que el personal del CONTRATISTA abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- f) El CONTRATISTA es responsable por los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso, que se le han entregado para su personal. El uso indebido de estos carnets y/o Pases de Ingreso, se considera como violatorio a las normas de seguridad y como tal, el CONTRATISTA será sancionado de acuerdo con la gravedad del caso.
- g) El CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otro Contratista.
- h) Terminados los trabajos, el CONTRATISTA devolverá al Supervisor de Contacto todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Supervisor de Contacto y éste los entregará a la Unidad Seguridad Industrial y Protección Ambiental.
- i) En caso de pérdida del Carnet de Identidad o Pase de Ingreso, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.
- j) La Licencia de Conducir deberá corresponder con la categoría y/o tipo de vehículo a conducir.

8.5. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS:

El ingreso de vehículos en general a las Áreas de Procesos es restringido y sólo se debe autorizar su ingreso para el transporte de materiales (ingreso o salida), en caso contrario el ingreso de personal debe hacerse a pie, aun cuando el vehículo este autorizado.

Requisitos:

- a) Solicitud para ingreso de vehículos.
- b) Copia Tarjeta Propiedad.
- c) Copia del SOAT.
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- e) Póliza de Seguro Vehicular que contenga la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.
- f) Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a nombre de la empresa solicitante.
- g) Vehículo en buen estado de: luces, carrocería, suspensión, llantas, motor, escape, etc. La persona que solicita el ingreso debe verificar estas condiciones.
- h) Vehículo debe tener motor a diésel
- i) En caso de volquetes, deberán contar con su respectiva tarjeta de cubicación y con su capacidad indicada en la tolva.
- j) Para el caso de cisternas que transportan combustibles, deben tener los avisos de “Peligro”, Rombos de Riesgo, NFPA e Indecopi, extintor portátil de PQS-30 Lb.
- k) Los escapes de los motores de combustión interna deberán estar provisto de un sistema de mata chispas y no deben ingresar en lugares donde pueden encontrarse normalmente gases y vapores inflamables en concentraciones suficientes para formar mezclas explosivas.
- l) El conductor del vehículo no podrá utilizar teléfonos celulares o radio mientras este circulando.

Estas disposiciones tienen como finalidad cumplir con los dispositivos legales vigentes, por lo que se requiere que el personal que solicita la autorización de ingreso debe adjuntar a las solicitudes que aprueben, los documentos indicados verificando la vigencia de las pólizas y la legitimidad de la documentación solicitada a fin de evitar contratiempos en su atención, toda la documentación adjunta debe ser firmada por el Representante del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, que aprueba la autorización de ingreso.

No se aceptarán documentos escaneados o fotocopiados, debido a que se ha detectado su manipulación en la falsificación de firmas y fecha de vigencia.

Es obligación del personal que solicita la autorización verificar que los trabajadores de las Contratistas o subcontratistas se encuentren debidamente asegurados.

8.6. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

Las comunicaciones del Servicio deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Las comunicaciones son llevadas a cabo entre el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, Ingeniero Residente de la Supervisión e Ingeniero Residente de la Contratista y los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas.
- Informes Escritos, correos electrónicos.
- Cuaderno de Servicio.

8.7. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de EL EMPLEADOR, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.

IX. APENDICES

Apéndice N° 1: Precisiones de las partidas.

Apéndice N° 2: Inspección Visual de Superficies de Acero para pintar.

Apéndice N° 3: Inspección del estado mecánico y de la pintura de las instalaciones.

Apéndice N° 4: Información General del Muelle de Carga Líquida.

Apéndice N° 5: Controles específicos para trabajos de Inmersión en el mar (buzos).

Apéndice N° 6: Fotos de Estructuras y Concreto.

Apéndice N° 7: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

Apéndice N° 8: PROO1-390 Gestión CASS para Contratistas.

Apéndice N° 9: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de delitos de corrupción y de Gestión Antisoborno – Política LAFT

Apéndice N° 10: Clausula Sistema de Integridad.

Apéndice N° 11: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Apéndice N° 12: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente - STOPWORK

Apéndice N° 13: PROA1-060 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Apéndice N° 14: Documentos.

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
WALTER G. MÉNDEZ BENDEZÚ EDDY N. BENITES DELGADO SUPERVISORES INTEGRIDAD	JORGE R. URIBE ROCHA COORDINADOR INTEGRIDAD MECÁNICA

APENDICE N°1

PRECISIONES DE LAS PARTIDAS

El Servicio de CONTRATISTA, deberá incluir, pero no necesariamente estar limitados a las siguientes actividades de trabajo:

ALCANCE GENERAL DEL CONTRATISTA:

Sin ser limitativo debe realizar:

- ✓ Elaborar la Inspección General en las especialidades civil, mecánica, eléctrica e instrumentación de la infraestructura y facilidades portuarias del Muelle de Carga Líquida MU-01, disponiendo la realización de los ensayos que se consideren necesarios.
- ✓ Elaborar la Ingeniería de detalle y los expedientes técnicos para ejecución de las recomendaciones y soluciones de ingeniería por cada especialidad para el mantenimiento General del Muelle de Carga Líquida MU-01. Estas actividades incluyen: Memorias de cálculo, planos, estudios y/o informes técnicos emitidos por el contratista en la especialidad civil) que deberán estar de acuerdo con las condiciones y necesidades existentes en Refinería Talara, así como, cumplir con la normativa vigente nacional, internacional y estándares de PETROPERU. Dicha ingeniería aprobada será sometida para aprobación final de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.
- ✓ Elaborar las Especificaciones Técnicas de las soluciones solicitadas por PETROPERU S.A., de acuerdo con la normatividad respectiva vigente.
- ✓ Elaborar los Planos de Construcción y someterlos a la aprobación de PETROPERÚ S.A. con el informe correspondiente.
- ✓ Sin ser limitativo revisar los estudios ambientales, de Riesgo y todo documento necesario que se necesite antes, durante y al finalizar el proyecto, debido a cumplir con las disposiciones de los organismos nacionales competentes.
- ✓ Elaboración de estudios que sean necesarios para la correcta ejecución del Servicio.

RESPECTO AL Personal

La CONTRATISTA debe proveer los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el alcance de los trabajos indicados en las presentes condiciones técnicas.

Los profesionales propuestos deben poseer experiencia certificada según sus especialidades y tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ S.A. Se entiende que están incluidas las normativas ambientales y las de seguridad de los sectores ambiente, hidrocarburos y trabajo.

Todos los profesionales deberán adjuntar su currículum actualizado, documentado el cual tiene validez de declaración jurada. PETROPERU S.A. se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del personal técnico propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

A continuación, se detalla el personal profesional con el que deberá contar La CONTRATISTA para la ejecución de El Servicio Principal en la oportunidad requerida y según la especialidad, con el que garantizará cumplir con los alcances de este.

Nota:

En el caso que el profesional haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, dichos grados y títulos expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la SUNEDU, el cual se verificará al inicio del Servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS

El CONTRATISTA asumirá a su costo el alojamiento, alimentación y transporte de su personal, así como el traslado y custodia de sus equipos, vehículos, accesorios, herramientas y todo lo requerido para la ejecución del Servicio, desde sus instalaciones hasta la Refinería Talara PETROPERÚ donde se desarrollarán las actividades establecidas en el Contrato, de acuerdo con el Cronograma aprobado antes del inicio del Servicio.

Esta partida será ejecutada al inicio y al final del Servicio, incluye el traslado del personal de campo y administrativo encargado de la ejecución del contrato; así como de la preparación, configuración, revisión, check list y traslado de equipos y herramientas necesarias para la ejecución del Servicio. Además, incluye, bajo consideración o solicitud del CONTRATISTA y previa autorización de PETROPERU, la disposición, logística, traslado e instalación de un contenedor u oficina móvil, utilizado como oficina/almacén temporal de propiedad del CONTRATISTA en las instalaciones de PETROPERÚ.

2. INSPECCIONES

2.1 INSPECCIÓN ESTRUCTURAL DE PILOTES

Esta actividad comprende las partidas **2.01.01 Inspección corrientes de Eddy pulsadas** y **2.01.02 Inspección con Ultrasonido**, que consisten en realizar la inspección y evaluación del estado estructural de doscientos once (211) pilotes del MU1, mediante la técnica de inspección PEC – Corrientes de Eddy pulsadas (Pulsed Eddy Current) o superior, ejecutando como mínimo, las siguientes actividades:

Recopilación de Información

EL CONTRATISTA debe recabar toda la información acerca de las condiciones de las mareas y particularidades del Muelle de Carga Líquida para poder programar la ejecución del Servicio sin dificultades ni riesgos.

Habilitación de superficie metálica para inspección

EL CONTRATISTA removerá materiales que se encuentren a punto de desprenderse, como pintura suelta o incrustaciones también sueltas. Las incrustaciones firmemente adheridas no se removerán. Previa coordinación con la Supervisión.

Áreas para intervenir

Se realizarán los trabajos en los 211 pilotes con los que consta el Muelle de Carga Líquida, Duques de Alba y Amarraderos próximos, se inspeccionará visualmente la longitud de cada pilote desde la zona aérea y zona de salpicadura (mixta).

En las zonas aérea debido a que el ataque corrosivo es parcial, se ha considerado que la inspección en estos sectores será a un 10% de su área respectiva. En la zona de salpicadura se efectuará una inspección visual a cada pilote y se determinará si requiere inspección y su porcentaje; se considera que la inspección en estos sectores será de un 25% del área. A continuación, se resumen los metrados indicados:

SECTORES	SUBTOTAL m ²	% A EVALUAR	TOTALES m ²
AEREO	1,383.61	20	276.72
SALPICADURA	992.14	25	248.03
ÁREA POR INSPECCIONAR			524.76

Inspección Directa

La Inspección directa tiene por finalidad reconocer, identificar y caracterizar las anomalías identificadas en los Pilotes, ya sea en los tramos aéreos o sumergidos, para lo cual el CONTRATISTA debe identificar los Pilotes de acuerdo con la señalización con que se cuenta en cada uno de ellos y a la información de los planos dados por PETROPERÚ (Administrador del Contrato).

La Inspección directa permitirá conocer los defectos críticos que podrían existir en los pilotes. La Inspección comprende las siguientes tareas:

- Inspección visual directa de la estructura aérea identificando y caracterizando las anomalías relevantes.
El CONTRATISTA deberá considerar el uso de equipos de buceo para realizar la inspección visual en la zona sumergida, se considera zona aérea, sobre la zona de salpicadura y 3 m hacia el mar, a partir de la zona de salpicadura (ver Esquema 1), considerando la emisión de vídeo y filmación a tiempo real en circuito cerrado y comunicación radial con personal en la superficie, que permita registrar en forma panorámica el pilote, condiciones del revestimiento, previendo una visión continua de los eventos de inspección y toma de medidas, de manera que puedan ser monitoreados desde la superficie por el Ingeniero Residente. Los videos se deben entregar en dispositivos USB. Los pilotes deben ser identificados y llevar un título con una breve descripción.
- Inspección por END de la estructura metálica de los pilotes, mediante la técnica de corrientes de Eddy Pulsadas (PEC) o superior.
Se debe considerar facilidades de acceso a extremos aéreos de los pilotes que puedan significar andamios especiales para ser instalados sobre una embarcación o desde las estructuras hacia abajo y acceder hasta 5 m por encima del nivel de mar.
El CONTRATISTA no realizará la evaluación mediante PEC en aquellos pilotes donde la inspección visual directa no evidencie daños significativos, previa comunicación y aprobación de PETROPERÚ (Administrador del Contrato).
- Caracterizar la magnitud del daño encontrado, utilizando el equipo de ultrasonido del tipo "B-scan" a prueba de inmersión o equipo acondicionado con sonda para lectura en superficie.
- Identificación de los sectores a reparar marcando en sitio la reparación a efectuar, los que se incluirán en el reporte respectivo.
- Inspección directa e indirecta del revestimiento existente. Esta actividad debe ser ejecutada por Ingeniero Inspector NACE CIP Nivel 2.
- Registro Fotográfico con alta resolución de las áreas dañadas y cualquier otra anomalía encontrada, para documentar la evaluación en el Informe Técnico. Todas las fotografías deben ser numeradas, fechadas y etiquetadas con una breve descripción.

Esta partida será ejecutada por el Especialista Mecánico de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

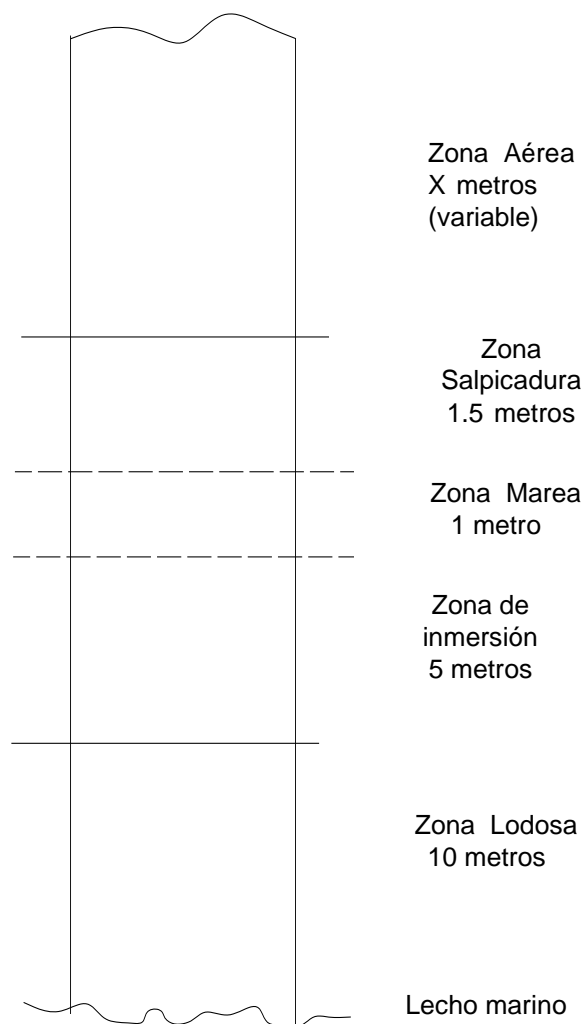
Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida el área total de superficie inspeccionada en metros cuadrados (m²).

Estado Actual de los Pilotes

De acuerdo con la inspección ocular ejecutada, se observa que los Pilotes presentan el deterioro típico para este tipo de estructuras; esto es:

- c.1) **Zona Aérea:** Parte de los pilotes presenta zonas corroídas.
- c.2) **Zona de Salpicadura:** Presenta escaso deterioro de la capa protectora, acumulación de moluscos, picachos, algas, etc. y corrosión moderada con presencia de pits y socavaciones que requieren ser evaluadas.
- c.3) **Zona de Alta y Baja Marea:** Por definir.
- c.4) **Zona Sumergida:** Por definir.

Esquema 1. CROQUIS DEL PILOTE



ENTREGABLES:

- Registros de Inspección Visual (VT), debidamente firmado por Inspector END Nivel II y aprobado por el Especialista Mecánico.
- Informe Técnico describiendo los resultados de la Inspección, dando sus conclusiones y recomendaciones técnicas. Este informe técnico debe contener como mínimo:
 - Los datos de inspección con imágenes asociadas, parámetros de inspección y tablas de defectos de la medición con equipo PEC deberán ser incluidos en los informes.
 - Las mediciones tomadas con el equipo “B Scan” de ultrasonido (80 puntos) que serán analizadas e interpretadas por el Ingeniero Residente.
 - En base a los resultados de la Inspección, EL CONTRATISTA debe determinar el estado actual de los pilotes y su resistencia mecánica, así como el rate de corrosión y su estimado de vida útil. Los cálculos deben estar referidos a normas, códigos y estándares nacionales e internacionales vigentes.
 - Recomendación del mantenimiento del revestimiento de los pilotes.

El Informe Técnico sustentará la mejor alternativa de solución para reparar los daños encontrados y devolver a los pilotes la capacidad de carga, cumpliendo con los Reglamentos, Leyes, Disposiciones Gubernamentales, así como con los dispositivos para la conservación del medio ambiente, adjuntando el presupuesto estimado de los costos de reparación y el cronograma correspondiente.

- Informe Técnico de Inspección del Revestimiento elaborado por el Especialista NACE CIP2, recomendando la aplicación de revestimiento especial para las zonas aérea y sumergida.
- Registro fotográfico, en formato PDF y data cruda, realizado a las estructuras, donde se muestre el detalle de sus componentes inspeccionados.

2.2 INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (Visual y de revestimiento de estructuras)

La actividad **comprende desde las partidas 2.02.01 hasta la 2.02.038**, que consisten en realizar la inspección y evaluación general de las estructuras metálicas de las Facilidades Portuarias ubicadas en el MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así como racks de interconexión al muelle y en muro de defensa marítima (longitud aprox.=180 m.); determinar la condición mecánica de todas las estructuras metálicas presentes, con la finalidad de establecer acciones que se requiera para garantizar su adecuada operación y cumplimiento de las normas internacionales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.

Las actividades en las partidas 2.02.01 hasta la 2.02.038 consisten en ejecutar la inspección visual de plataformas, vigas, barandas, escaleras, pasamanos, parrillas, soportes y toda estructura metálica ubicada en la zona del MU1 hasta el inicio de la zona de lastre así como zona de defensa marítima norte del muelle. Se determinará la condición mecánica de las mismas y emitir recomendaciones respectivas para su reparación o reemplazo.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida la superficie en m² inspeccionado.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de estructuras se detallan en el **Anexo 04**.

2.3 INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO

2.3.1 Inspección visual y de revestimiento de Conduits Eléctricos

La inspección del sistema eléctrico e iluminación incluye la inspección del cableado, equipos eléctricos, sistemas de puesta a tierra, buzones y sistema de iluminación ubicados en el MU1.

Realizar un relevamiento de campo de los conduits eléctricos que se encuentran fuera de operación, con la finalidad de solicitar su retiro.

Para los conduits con cables que se encuentran en operación se deberá:

- Verificar que las instalaciones eléctricas y materiales que se encuentren dentro de las áreas clasificadas cumplan con las especificaciones del Código Nacional de Electricidad y NFPA 70.

Inspección visual de los conductores eléctricos.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de conduits se detallan en el **Anexo 04**.

2.3.2 Inspección visual y de revestimiento de Equipos Eléctricos

La partida consiste en ejecutar, como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Ejecutar inspección visual de la condición física y mecánica de los motores, interruptores, transformadores y aisladores eléctricos, que incluya como mínimo lo siguiente, según corresponda.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida cada componente (UND) inspeccionado.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

ENTREGABLES:

- Informe de Inspección visual general de los equipos eléctricos evaluados, incluyendo en cada uno lo siguiente:
 - Metrado de las recomendaciones de acción a implementar, indicando su ubicación en planos en Autocad con vistas en 2D (en formato pdf) y en 3D.
- Informe de Inspección visual y de inspección del revestimiento de los equipos eléctricos.

2.3.3 Inspección visual y de revestimiento del Sistema de Puesta a Tierra

La partida consiste en ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

Verificar que las conexiones eléctricas y materiales que se encuentren dentro de las áreas clasificadas cumplan con las especificaciones del Código Nacional de Electricidad y NFPA 70.

Ejecutar inspección visual de la condición física y mecánica a los componentes del Sistema de Puesta a Tierra dispuestos en el muelle, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Inspección de la Caja de registro, que incluya la inspección del estado de la tapa, de la manija, de la caja, rótulo y condición de la estructura.
- Inspección de conductores: tubos de PVC, canaletas, bandejas, entre otros.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida el sistema en general.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de puesta a tierra se detallan en el Apéndice N° 02.

2.3.4 Inspección visual y de revestimiento de Buzones Eléctricos

La partida consiste en ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

Ejecutar inspecciones a los componentes del Sistema de Puesta a Tierra dispuestos en el muelle, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Verificar la ausencia de agua, hidrocarburo o algún remanente en su interior.

- Inspección de la tapa del buzón, verificando el estado del rótulo, de la señalética, del material, de la pintura, presencia de suciedad, corrosión y hermeticidad.
- Inspección interior del buzón verificando presencia y estado de sumidero de agua y escalera de acceso.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida cada componente inspeccionado.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de puesta a tierra se detallan en el Apéndice N° 02.

2.3.5 Inspección visual y de revestimiento del Sistema de Iluminación

La partida consiste en ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

Ejecutar inspecciones a los componentes del Sistema de Iluminación dispuestos en el muelle, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Inspección visual de la estructura metálica y no metálica de los postes de alumbrado con la finalidad de verificar ausencia de deterioro de su estructura que permita identificar aquellos que requiera reemplazo o reparación.
- Inspección del estado del revestimiento del brazo de soporte de la luminaria.
- Para el caso de luminarias controladas por fotocelda, verificar deterioro corrosivo.
- Inspección del tablero de distribución secundaria, verificando su correcto estado de conservación.
- Inspección de cajas de paso o empalmes en planta.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida el sistema en general.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y

observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de iluminación se detallan en el Apéndice N° 02.

2.3.6 Inspección del Sistema de Instrumentación

La partida consiste en ejecutar inspección visual de la condición física y mecánica a los instrumentos de control dispuestos en el muelle, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Inspección de las válvulas de control y accesorios (posicionador, solenoide), cajas de paso u otros componentes que deban tener pintura y necesiten mantenimiento del revestimiento.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida el sistema inspeccionado.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de instrumentación se detallan en el Apéndice N° 02.

2.3.7 Inspección visual y de revestimiento de Postes de Alumbrado (32 UND)

La partida consiste en ejecutar inspección visual de la condición física y mecánica de los postes de iluminación dispuestos en el muelle, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Inspección de los postes metálicos y otros componentes que deban tener pintura y necesiten mantenimiento del revestimiento.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida el sistema inspeccionado.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y

observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de instrumentación se detallan en el Apéndice N° 02.

2.4 INSPECCIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

La actividad **comprende desde las partidas 2.04.01 hasta la 2.04.13** consiste en ejecutar inspección visual a los equipos, accesorios del Sistema Contra Incendio dispuestos en el muelle, estructuras, plataformas, soportes y líneas del C.I. que incluya como mínimo lo siguiente:

- Monitores, hidrantes, lanzadores, manifold y válvulas de sectorización ubicados en el Muelle de Carga Líquida.
- Sistema de espuma y líquido proteico, que incluye válvulas, depósitos, espumógenos, sistemas de dosificación, sistema de distribución, cámara de espuma, vertederos de espuma, rociadores tipo sprinkler, entre otros.
- Redes de distribución dispuestos en el Muelle de Carga Líquida.
- Equipos, soportes y accesorios de anclaje.
- Plataformas, soportes, barandas, escaleras de gato y líneas contra incendio del sistema en muelle MU 01.

Esta partida incluye el equipamiento, facilidades, recursos y personal necesario para la ejecución de las actividades detalladas, teniendo como unidad de medida cada componente inspeccionado.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de instrumentación se detallan en el Apéndice N° 02.

2.5 INSPECCIÓN DE LOS BRAZOS DE CARGA

El MU1 cuenta con 7 brazos de carga dispuestos que son utilizados para el embarque y desembarque de productos desde el Terminal a los Buque-Tanques o viceversa.

El servicio consiste en realizar inspección visual de los siete (07) Brazos de carga del MU1.

2.5.1 Inspección visual y de revestimiento de Brazos de Carga (inc. Soporte, brazo, contrapeso, poleas, escalera de gato y líneas de aire de 1 1/2"

La partida consiste en realizar inspección visual de los 07 Brazos de Carga del Muelle de Carga Líquida, que incluya, como mínimo, lo siguiente:

Inspección general

- Inspección visual de la estructura metálica de cada brazo de carga, identificando deterioro corrosivo, que incluya todos sus componentes, tales como: soportes del brazo, riser, bridas de conexión, codos, fitting, entre otros componentes conectados a cada brazo.
- Inspección de los componentes visibles de todas las juntas giratorias, accionamiento de brazos, unidades de giro, ensamblaje giratorio triple, que incluya la inspección de billas de acero, pistas, empaques, sellos, espaciadores, tapones y retenes, entre otros.
- Inspección de los pernos y espárragos en su totalidad (incluyendo aquellos presentes en los contrapesos).
- Inspección de pernos de purga y de retenes de los cilindros hidráulicos (cilindro de giro vertical, cilindro del pantógrafo y cilindro del contrapeso auxiliar).
- Inspección de válvulas de bola de 1 y 2 pulgadas.
- Inspección de guardapolvos del eje de los pistones.
- Inspección de escaleras de gato y estructuras metálicas de brazos de carga, así también de las líneas de aire del sistema.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, lo siguiente: Fecha de ejecución; Métodos y equipo usado; Resultados y observaciones; Las recomendaciones, Forma de implementar las recomendaciones.

ENTREGABLES:

- Registro de Inspección visual de cada brazo de carga inspeccionado, donde se detalle las recomendaciones de acción a implementar, indicando su ubicación en planos en Autocad con vistas en 2D (en formato pdf) y en el software 3D.
- Registro de las inspecciones realizadas a cada componente de cada Brazo de Carga.
- Informe de Inspección visual y de inspección del revestimiento de los componentes de los brazos de carga que deban estar pintados, de acuerdo a lo indicado en ítems 4.1.1 y 4.2.1.
- Todos los entregables, resultado de la inspección visual para reparaciones o cambios parciales, así como para el repintado de los sistemas de instrumentación se detallan en el Apéndice N° 02.

2.6 INSPECCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO

La inspección de las obras de concreto incluye la inspección en servicio y pruebas de campo, como mínimo, de la estructura de concreto del muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima de longitud aproximada de 180 m.

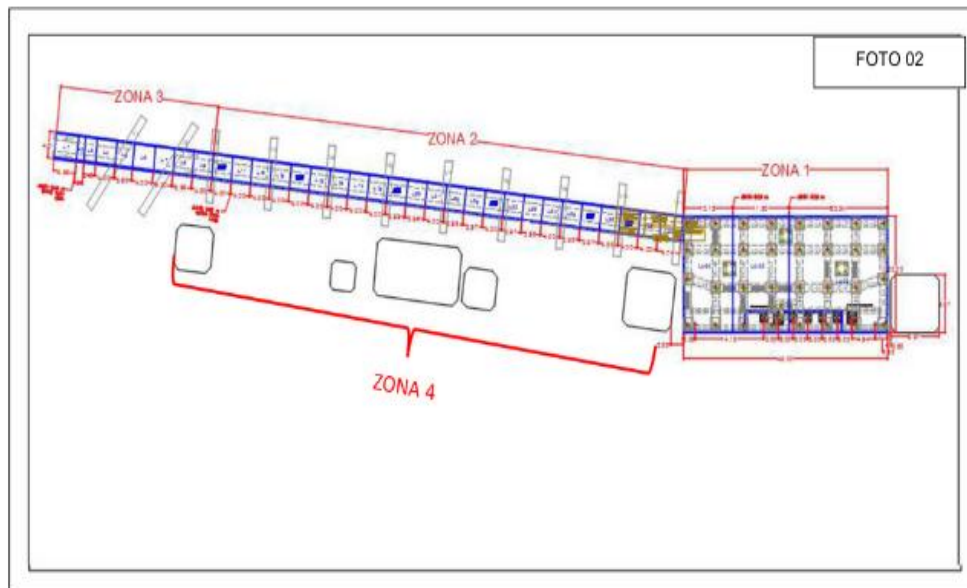
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CIVIL

El alcance civil del Servicio que se realizará en el Muelle de carga Liquida de Refinería Talara (MU1), Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. consistente en la elaboración de las actividades siguientes:

- Determinación de la capacidad portante actual así como el nivel de deterioro presente mediante la realización de estudios de ensayos no destructivos, como es la verificación de resistencia del concreto de los elementos estructurales (losa, vigas, pilotes), así como realizar una inspección general y completa del muelle de carga liquida MU1 de la refinería Talara y estructuras asociadas, entendiéndose como asociadas a las estructuras de los duques de alba, y las defensas marítimas ubicadas hacia el norte de la estructura del muelle (ver foto 01).



- Se iniciará con la evaluación visual de los elementos estructurales y relevantes del muelle de carga liquida MU1, así como de sus estructuras asociadas, lo que permitirá hacer una valoración profunda de las estructuras y determinar los parámetros necesarios para una evaluación estructural completa.
- A continuación, se deberá realizar los estudios no destructivos y destructivos de campo necesarios, para lo cual las estructuras a analizar se dividirán en:
 - ✓ **Muelle de carga liquida MU1:** Se determino 3 unidades de inspección (Zona 1: de cabezo, zona 2: de plataforma intermedia, zona 3: de plataforma correspondiente al ingreso del muelle hasta desnivel de zona 2), (ver fotos 02).
 - ✓ **Duques de Alba:** Se determino 1 unidad de inspección (Zona 4: duques de alba), (ver fotos 02).



- ✓ **Muros de Defensa marítima del muelle:** Se determino 1 unidad de inspección (Zona 5: muros de defensa marítima), (ver fotos 03).



- El alcance civil del servicio deberá considerar la ejecución de las siguientes actividades de campo necesarias para que se realice un análisis adecuado de la estructura:
 - ✓ Levantamiento de información de instalaciones existentes

- ✓ Inspección visual de estructuras con deterioro
 - ✓ Análisis de la capacidad de carga de pilotes
 - ✓ Esclerometría
 - ✓ Extracción de núcleo diamantino
 - ✓ Reparaciones de extracción núcleo diamantino
 - ✓ Ensayos estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena (muros de defensa marítima del muelle).
 - ✓ Otros ensayos para diseños en estructuras de defensa marítima.
 - ✓ Detección de acero de refuerzo, así como Pruebas a realizar para el estudio de la corrosión de los refuerzos. Elaboración del estudio de la corrosión de los refuerzos mediante las pruebas seleccionadas.
 - ✓ Modelamiento, análisis y verificación estructural del MU1 y estructuras asociadas, así como evaluaciones a realizar para determinar la capacidad de carga del Muelle de carga Líquida de Refinería Talara, duques de alba, Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima de longitud aproximada de 180 m.
 - ✓ Elaboración del estudio de la capacidad de carga del Muelle y estructuras, que se efectuará en base a evaluación realizada.
 - ✓ Informe final.
 - ✓ Elaboración de Expediente Técnico (Incluye todas las reparaciones al concreto necesarias en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima L.aprox.=180 m.
- Por otro lado, el informe final deberá incluir los expedientes técnicos los cuales son:
 - ✓ **Para el mejoramiento de la estructura del muelle de carga líquida MU1, duques de Alba.**

Este expediente contendrá: levantamiento topográfico, elaboración de la ingeniería para nuevas estructuras de concreto armado, ingeniería de las mejoras a las estructuras existentes, planos de detalle, análisis de costos unitarios, metrados, presupuesto estimado, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cronogramas y curva S, en general todo documento técnico que sea necesario para un expediente de obra.
 - ✓ **Para la reconstrucción y nuevo diseño de defensa marítima norte de aproximadamente 180 ml.**

Este expediente contendrá: levantamiento topográfico, estudio del Método de Ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in-situ mediante el método del cono de arena (muros de defensa marítima del muelle), elaboración de la ingeniería para nuevas estructuras de defensa marítima, estudio de impacto ambiental, planos de detalle, análisis de costos unitarios, metrado, presupuesto estimado, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cronogramas y curva S, en general todo

documento técnico que sea necesario para un expediente de obra y lo que solicite la Autoridad Portuaria Nacional (APN),

El detalle de los trabajos a realizar se muestra en el Capítulo VII de las presentes condiciones técnicas.

ENTREGABLES INSPECCIÓN DE CONCRETO MU1

2.6.1 Inspección visual de estructuras con deterioro

La Contratista realizará evaluación de los daños por corrosión de la estructura mediante ensayos fisicoquímicos de tipo semi-destructivo y no destructivo, realizados sobre las estructuras de concreto del MU1, los cuales se listan a continuación:

- Identificación y caracterización de daños.
- Determinación de las características mecánicas del concreto mediante pruebas de resistencia a la compresión de núcleos y obtención del módulo elástico. Índices esclerométricos y ensayos de resistencia a tensión por adherencia.
- Determinación del grado de contaminación interna en el concreto mediante pruebas de carbonatación, contenido de cloruros y contenido de sulfatos. Cuarenta (60) pruebas.
- Verificación de la concordancia entre la información documental y la estructura construida, así como la medición de espesores de recubrimiento, mediante el uso de equipo de detección del acero de refuerzo.
- Pruebas de carga. Veinte (20) pruebas.

2.6.2 Ensayos de Concreto

2.6.2.1 Método para la obtención y ensayo de corazones diamantino y vigas seccionadas de Concreto - NTP 339.059 (Corazones diamantinos).

Determinación de propiedades mecánicas y físicas en núcleos de concreto mediante toma de testigos. Se tomarán veinte (20) núcleos de concreto siguiendo la norma ASTM C-109.

Estos puntos de extracción serán determinados en base a la inspección visual de la superestructura considerando el grado de deterioro que puedan presentar.

Se realizarán veinte (20) ensayos de resistencia a la compresión, el módulo de elasticidad y de determinación de peso volumétrico sobre núcleos de concreto extraídos, siguiendo las normas ASTM C-39 y ASTM C- 138 respectivamente.

Se determinará el contenido de cloruros en los veinte (20) núcleos extraídos.

Se determinará el contenido de sulfatos en los veinte (20) núcleos extraídos.

Se determinará la profundidad de carbonatación en los veinte (20) núcleos extraídos.

2.6.2.2 Método de ensayo para determinar el número de rebote del concreto endurecido – NTP 339.181 (Esclerometría).

Determinación de la uniformidad de concreto mediante cuarenta (40) pruebas de rechazo con esclerómetro, siguiendo la norma ASTM C-805.

Estos puntos de prueba serán determinados en base a la inspección visual de la superestructura considerando el grado de deterioro que pueda presentar la losa y vigas de concreto armado del muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima.

2.6.2.3 Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, en muestras cilíndricas– NTP 339.034.

Determinación de resistencia de compresión del concreto mediante cuarenta (20) pruebas realizadas a las probetas extraídas con diamantina, siguiendo la norma NTP 339.034.

Estos puntos de prueba serán determinados en base a la inspección visual de la superestructura considerando el grado de deterioro que pueda presentar la losa y vigas de concreto armado del muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle.

2.6.3 Ensayo de suelos

Esta actividad **comprende el desarrollo de las partidas 2.06.03.01 a la 2.06.03.11** en las cuales se establecen los ensayos en los cuales se determinará las características y capacidad portante del suelo, específicamente en la zona donde se construirá las nuevas estructuras de defensa marítima en el lado norte del muelle MU-01.

Estas partidas incluyen la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Incluyen también los informes respectivos de los trabajos desarrollados y resultados.

2.6.4 Facilidades para Ensayos y Reparaciones al Concreto

Estas actividades contemplan desde las **partidas 2.06.04.01 a la 2.06.04.03**, con las cuales se busca dar las facilidades para el desarrollo de los ensayos de suelos y concreto además realizar las reparaciones a las losas de concreto en zonas intervenidas con las pruebas destructivas (diamantinas).

Estas partidas incluyen la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

2.6.5 Detección de armaduras y medición de espesores de recubrimiento en Estructuras

Con esta partida se busca realizar la detección de armaduras y medición de espesores de recubrimiento en el muelle de carga líquida mu1, duques de alba, postes de amarre, plataforma de bombas en muelle y bases de racks.

Estas partidas incluyen la movilización, desmovilización, operador, ayudantes, material y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad.

3. TRABAJOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

3.1 RESPECTO A INFORMACIÓN MECÁNICA - ELECTRICA

3.1.1 Integración de Reporte de Inspección de Tuberías y Válvulas

La inspección de las tuberías y válvulas del Muelle 1, desde el Rack de Tuberías hasta el extremo del Muelle, fue realizada con anterioridad por una empresa especializada en estas técnicas. Esta empresa elaboró los reportes respectivos del estado de las líneas de acero, solicitando reparaciones, y repintados. Este reporte será entregado a la empresa ganadora del presente servicio quien ordenará el reporte de modo que compatibilice con informe y Expediente Técnico a elaborar. Se deberá incluir data de las tuberías existentes elaborar las especificaciones técnicas, procedimientos, metrados, costos y demás detalles para las labores de reparación y pintado que deben ser incluidas en el Expediente Mecánico.

3.2 RESPECTO A INFORMACIÓN CIVIL

3.2.1 Levantamiento de información de instalaciones existentes

Mediante trabajos de topografía, con equipos y/o herramientas de medición, se procederá al levantamiento de todas las instalaciones existentes en el MU1; tales como: oficinas, salas de operadores, equipamiento, soportes, vías de acceso, pavimentos, defensas, postes de alumbrado, tomas de agua, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle y otros. Quedando plenamente identificados todos los elementos que actualmente generan carga en la estructura del Muelle de Carga Liquida MU-01; así como, su respectiva ubicación y dimensión (peso, geometría, volumen, etc.).

El levantamiento topográfico abarca también de todas las estructuras de defensa marítima ubicadas al lado norte del muelle desde acceso a muelle hasta punta de bahía; así también el levantamiento de toda información de los rack y soportes presentes desde la interconexión de líneas al muelle hasta acceso lado sur del muelle.

3.2.2 Ubicación Georeferenciada y Monumentación de hito de Ubicación de Punto Geodésico de Orden "C"

El alcance de esta partida corresponde a los trabajos necesarios para la ubicación Georeferenciada de Punto Geodésico de Orden C y su Monumentación con la construcción de un hito en el área designada por al Administrador del Servicio, la realización de esta actividad debe ser conforme a la Norma Técnica Geodésica de Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con receptores de Sistema Satelital de Navegación Global vigente y normada por el Instituto Geodésico Nacional.

Esta partida incluye todos los costos, equipos y materiales para el reconocimiento en campo, la recepción con Estación de Rastreo, cálculos de gabinete, monumentación del hito y elaboración del Informe de procesamiento y ficha técnica del Punto monumentado.

La unidad de la partida es por PUNTO monumentado.

3.2.3 Análisis de la capacidad de carga de pilotes

La Contratista realizará, mediante un especialista estructural, el análisis de las cargas consideradas para el diseño de los pilotes de losas viaducto, plataforma de carga, duques de alba 1-1 y 1-2, plataforma de bombas, postes de amarre 1-A, 1-B, 1-C y 1-D.; asimismo, realizará la comprobación de su capacidad y comportamiento para la solicitación de carga actuantes y futuras, conforme alcance proporcionado por PETROPERU.

Para el desarrollo de esta actividad deberá también revisar los estudios existentes, así como los documentos de calidad de la instalación de los nuevos brazos de carga y las modificaciones realizadas al muelle para este fin.

4. MODELAMIENTOS Y USO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO

4.1 EVALUACIÓN Y MODELAMIENTO ESTRUCTURAL CON SOFTWARE DEL MUELLE MU1, DUQUES DE ALBA (02 UND), POSTES DE AMARRE (04 UND), PLATAFORMA DE BOMBAS, ASÍ COMO NUEVO MURO DE DEFENSA MARÍTIMA DE LONGITUD APROXIMADA DE 180 M.

Modelación matemática de las estructuras del Muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas, así como nuevo muro de defensa marítima de Longitud aproximada de 180 m., para realización de análisis estructural según procedimientos reconocidos por su eficacia. La modelación podrá realizarse mediante software comercial tipo SAP 2000 o similares, donde se considerarán:

- ✓ Las propiedades de los materiales que existen en las estructuras.
- ✓ Las condiciones de borde que existen actualmente en las estructuras.
- ✓ Las cargas actuantes y aquellas futuras según las nuevas prestaciones que se espera agregar al Muelle Bayóvar.
- ✓ Las cargas de reglamento de acuerdo con el sitio y exposición ante vientos, mareas y sismos.

El análisis estructural tipo estático (cargas por gravedad) y dinámico (cargas laterales) deberá proporcionar los máximos esfuerzos de los elementos que componen el Muelle Bayóvar. Posteriormente se deberá verificar si los máximos esfuerzos y deformaciones esperados en las condiciones estáticas y dinámicas se verifican para las condiciones actuales o si requieren reforzamientos. Se determinará la real capacidad actual del muelle de carga líquida MU1.

Para la recepción de esta partida, se deberá entregar un Informe con la información en formato nativo y editable.

5. INFORMES Y EDITABLES

ESPECIALIDAD CIVIL:

5.1 ELABORACIÓN DE INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES (INCLUYE PLANOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS).

Se deberá entregar informe de levantamiento topográfico con la información planimétrica y de elevación levantada a las instalaciones de la estructura de concreto del muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en

muelle, así también en pedestales, bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima de longitud aproximada de 180 m. zonas próximas.

Los planos deben ser entregados en forma impresa en original y una copia, además en versión digital en USB con la información en formato nativo y editable además de los documentos en PDF debidamente firmados por el Ingeniero Residente, lo cual es requisito indispensable para dar trámite al proceso de cancelación del Servicio.

5.2 ELABORACIÓN DE LNFORME GENERAL DE INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS CON DETERIORO.

Se deberá entregar informe general producto de las Inspecciones realizadas a las estructuras del muelle MU-01, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales, bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima de longitud aproximada de 180 m. zonas próximas.

Como parte de la estructura del informe deberá considerar como mínimo para la presentación:

- Objetivo
- Alcance
- Procedimiento
- Equipos
- Consideraciones de Calidad
- Consideraciones de Seguridad
- Cálculos y Resultados
- Interpretación de Resultados
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

Este informe deberá tener adjunto todos los resultados de todos los ensayos realizados en el ítem 2.6.

El informe será entregado en forma impresa en original y una copia, así como en versión digital en USB con la información en formato nativo y editable, además de los documentos deberán estar debidamente firmados por el Ingeniero Residente, lo cual es requisito indispensable para dar trámite al proceso de cancelación del Servicio.

5.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS CIVILES.

Se deberá entregar el Expediente Técnico con todos los alcances necesarios para la contratación de un servicio de mantenimiento general de estructuras civiles para: el Muelle MU-01, racks de interconexión al muelle y la construcción de una nueva estructura de defensa marítima en el lado norte del muelle.

El alcance debe incluir todas las reparaciones al concreto necesarias en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así también en pedestales y bases de racks de interconexión al muelle y muro de defensa marítima (L. aprox.=180 m).

Este expediente técnico deberá tener como mínimo:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Listado de Partidas
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Planos a detalle
- ✓ Memorias de cálculo estructural.
- ✓ Metrados
- ✓ Presupuesto
- ✓ Formula Polinómica
- ✓ Cronogramas (Gantt, Valorizado y de materiales).
- ✓ Y demás documento que sea requerido.

El Expediente será entregado en forma impresa en original y una copia, así como en versión digital en USB con la información en formato nativo y editable, además de los documentos deberán estar debidamente firmados por el Ingeniero Residente, lo cual es requisito indispensable para dar trámite al proceso de cancelación del Servicio.

ESPECIALIDAD MECÁNICA:

5.4 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS.

Se deberá entregar el Expediente Técnico con todos los alcances necesarios para la contratación de un servicio de mantenimiento general de estructuras mecánicas para: el Muelle MU-01, racks de interconexión al muelle y la construcción de una nueva estructura de defensa marítima en el lado norte del muelle.

El alcance debe incluir todas las reparaciones necesarias respecto a las estructuras metal mecánicas y red contraincendio en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así como racks de interconexión al muelle y en muro de defensa marítima.

Este expediente técnico deberá tener como mínimo:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Listado de Partidas
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Planos a detalle
- ✓ Memorias de cálculo estructural.
- ✓ Metrados
- ✓ Presupuesto
- ✓ Formula Polinómica
- ✓ Cronogramas (Gantt, Valorizado y de materiales).
- ✓ Y demás documento que sea requerido.

El Expediente será entregado en forma impresa en original y una copia, así como en versión digital en USB con la información en formato nativo y editable, además de los documentos deberán estar debidamente firmados por el Ingeniero Residente, lo cual es requisito indispensable para dar trámite al proceso de cancelación del Servicio.

ESPECIALIDAD ELÉCTRICA:

5.5 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.

Se deberá entregar el Expediente Técnico con todos los alcances necesarios para la contratación de un servicio de mantenimiento general de estructuras eléctricas para: el Muelle MU-01, racks de interconexión al muelle y la construcción de una nueva estructura de defensa marítima en el lado norte del muelle.

El alcance debe incluir todas las reparaciones necesarias a las redes eléctricas y de iluminación en: muelle MU1, Duques de Alba (02 Und), Postes de amarre (04 und), Plataforma de Bombas en muelle, así como racks de interconexión al muelle y zona portuaria próxima al lado norte del muelle.

Este expediente técnico deberá tener como mínimo:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Listado de Partidas
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Planos a detalle
- ✓ Memorias de cálculo estructural.
- ✓ Metrados
- ✓ Presupuesto
- ✓ Formula Polinómica
- ✓ Cronogramas (Gantt, Valorizado y de materiales).
- ✓ Y demás documento que sea requerido.

El Expediente será entregado en forma impresa en original y una copia, así como en versión digital en USB con la información en formato nativo y editable, además de los documentos deberán estar debidamente firmados por el Ingeniero Residente, lo cual es requisito indispensable para dar trámite al proceso de cancelación del Servicio.

APENDICE N° 02

INSPECCIÓN VISUAL DE SUPERFICIES ACERO PARA PINTAR

1. OBJETIVO

- 1.1. Esta especificación establece las condiciones requeridas para realizar la inspección visual y clasificación de las superficies de acero destinadas a recibir pintura anticorrosiva.
- 1.2. Esta especificación se aplica a superficies nuevas sin pintar y superficies que han sido pintadas previamente.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ASTM D 610 - Método de prueba estándar para evaluar el grado de oxidación en superficies de acero pintadas;
ISO 8501-1 - Preparación de sustratos de acero antes de la aplicación de pinturas y productos relacionados - Evaluación visual de la limpieza de la superficie - Parte 1: Grados de óxido y grados de preparación de sustratos de acero sin recubrir y sustratos de acero después de la eliminación total de los recubrimientos anteriores.
PETROBRAS 1204 – Inspección Visual de Superficies de acero para pintado.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1. Para la inspección en interiores, las luminarias deben instalarse de manera que no se distorsionen las comparaciones con los estándares visuales.
- 3.2. Para superficies nuevas de acero galvanizado, la inspección para la aplicación de la pintura base de adherencia se limita a comprobar la presencia de trazas de aceite, grasa, cemento, hormigón, grasa, manchas de corrosión y otros materiales extraños.

4. DESARROLLO

Se determinará un área a ser evaluada y se examinarán las superficies de cada componente y se clasificará su estado original. Para estructuras de acero sin pintar, será un grado de oxidación de A a D, como se especifica en ISO 8501 Parte 1 y en Anexo 1 del presente documento. Para estructuras de acero pintadas, será un grado de oxidación, como se especifica en ASTM D610 y estándar visual SSPC Vis 2.

- 4.1. Se determinará un área a ser evaluada y se examinarán las superficies de cada componente y se clasificará su estado original. Para estructuras de acero sin pintar, será un grado de oxidación de A a D, como se especifica en ISO 8501 Parte 1 y en Anexo 1 del presente documento. Para estructuras de acero pintadas, será un grado de oxidación, como se especifica en ASTM D610 y en SSPC Vis 2.

4.2. Acero sin pintar ISO 8501-1/ SSPC Vis 1

- 4.2.1 La norma EN ISO 8501-1: Grados de oxidación y preparación de sustratos de acero sin pintar y sustratos de acero después de haberles quitado por completo los recubrimientos anteriores. Esta parte de la norma ISO 8501 identifica 4 niveles, denominados "grados de oxidación" de A a D, que se encuentran comúnmente en sustratos sin recubrimiento de superficies de acero y superficies de acero almacenadas. Ver Figura 1 en la norma indicada y Anexo 1 del presente documento.
- 4.2.2 Estos grados de oxidación ilustran 4 condiciones de oxidación antes de la preparación de superficie. Estas condiciones son:
- Condición A. Superficie de acero completamente cubierta con mill scale adherido, poca o ninguna oxidación.
- Condición B. Superficie de acero con oxidación inicial y donde el mill scale comienza a desprenderse.
- Condición C. Superficie de acero cuyo mill scale ha desaparecido por la acción de oxidación o que se puede quitar raspando, pero con ligeros pits.
- Condición D. Superficie de acero cuyo mil scale ha desaparecido por acción de la oxidación y sobre la cual se pueden apreciar números pits visibles.

4.3. Acero pintado según ASTM D610, estándar visual SSPC Vis 2

- 4.3.1 Determinar el tipo de distribución de óxido utilizando las definiciones de la Tabla 1 y los ejemplos visuales de las Figuras 1, 2 y 3 del ASTM D610 y de Anexo 2 del presente documento.
- 4.3.2 Estimar el porcentaje de área de superficie oxidada utilizando los ejemplos visuales en las Figuras 1, 2 y 3 o SSPC-VIS 2, o ambos, mediante técnicas de escaneo electrónico u otro método acordado por las partes contratantes.
- NOTA 1—La escala numérica del grado de herrumbre es una función exponencial del área de herrumbre. El grado de herrumbre versus el área de herrumbre es un gráfico de línea recta en coordenadas semilogarítmicas desde el grado de herrumbre 10 al grado de herrumbre 4. La pendiente de la curva se cambió en el 10 % del área oxidada al 100 % oxidada para permitir la inclusión de la oxidación completa en el Escala de óxido de 0 a 10.
- 4.3.3 Utilizar el porcentaje de superficie oxidada para identificar el grado de oxidación (consultar la Tabla 1). Asignar la calificación de óxido utilizando un grado de óxido de 0 a 10 seguido del tipo de distribución de óxido identificado con S para spot Spot (Spot Rusting), G para General (General Rusting), P para Preciso (Pinpoint Rusting) o H para Híbrido.
- 4.3.4 Los ejemplos visuales no son necesarios para el uso de la escala del grado de oxidación ya que la escala se basa en el porcentaje del área oxidada y se puede usar cualquier método para evaluar la oxidación del área para determinar el grado de oxidación.

5. INFORME

- 5.1 Identificar muestra o área evaluada.
- 5.2 Reportar el grado de óxido usando una calificación de 0-10.
- 5.3 Reportar la distribución de óxido usando S para Spot, G para General, P para Preciso y H para Híbrido.
- 5.4 Recomendar el área aproximada a repintar, o el porcentaje el área a pintar, en base a la presente evaluación.
- 5.5 Detallar cualquier característica inusual (anomalía) observada durante la evaluación.

TABLA 1. Escala y descripción de las clasificaciones de óxido

Grado de óxido	Porcentaje de la superficie Oxidada	Ejemplos Visuales		
		Punto (S)	General (G)	Preciso (P)
10	10 menos que o igual a 0.01 por ciento		Ninguno	
9	9 más del 0,01 por ciento y hasta el 0,03 por ciento	9-S	9-G	9-P
8	Más del 0,03 por ciento y hasta el 0,1 por ciento	8-S	8-G	8-P
7	Más del 0,1 por ciento y hasta el 0,3 por ciento	7-S	7-G	7-P
6	Más del 0,3 por ciento y hasta el 1,0 por ciento	6-S	6-G	6-P
5	Más del 1,0 por ciento y hasta el 3,0 por ciento	5-S	5-G	5-P
4	Más del 3,0 por ciento y hasta el 10,0 por ciento	4-S	4-G	4-P
3	Más del 10,0 por ciento y hasta el 16,0 por ciento	3-S	3-G	3-P
2	Más del 16,0 por ciento y hasta el 33,0 por ciento	2-S	2-G	2-P
1	Más del 33,0 por ciento y hasta el 50,0 por ciento	1-S	1-G	1-P
0	Más del 50 por ciento		Ninguno	

Tipos de distribución de óxido:

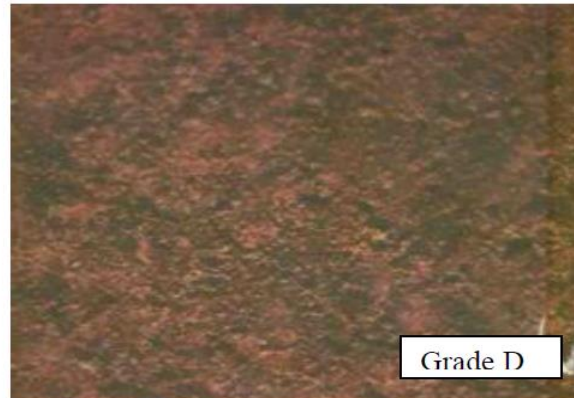
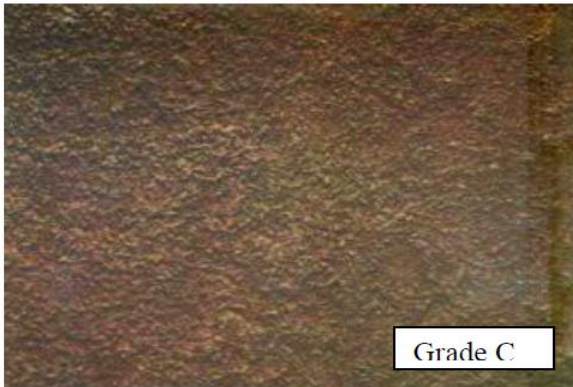
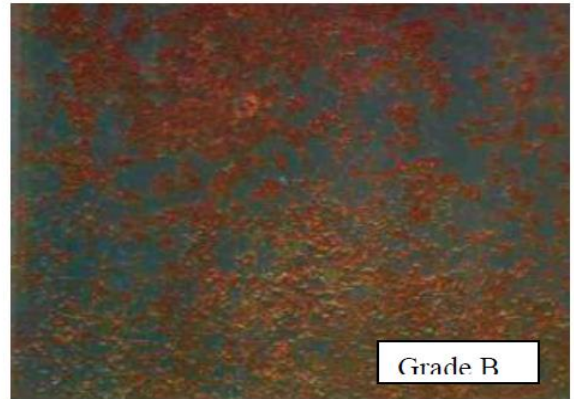
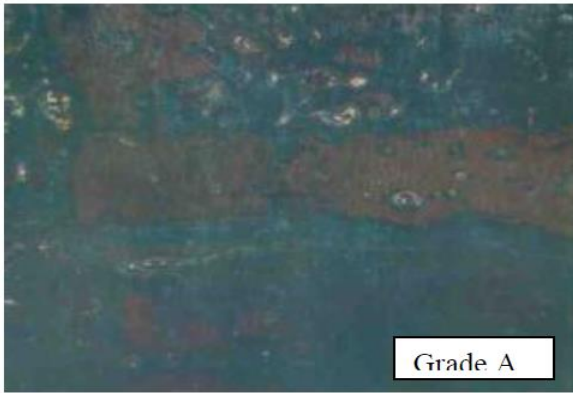
S: Oxidación en spot: la oxidación en spot se produce cuando la mayor parte de la oxidación se concentra en unas pocas áreas localizadas de la superficie pintada. Los ejemplos visuales que representan este tipo de oxidación están etiquetados del 9-S al 1-S (ver Anexo 2).

G: Oxidación general: la oxidación general ocurre cuando manchas de óxido de varios tamaños se distribuyen al azar en la superficie. Los ejemplos visuales que representan este tipo de oxidación están etiquetados de 9-G a 1-G. (Ver Anexo 2).

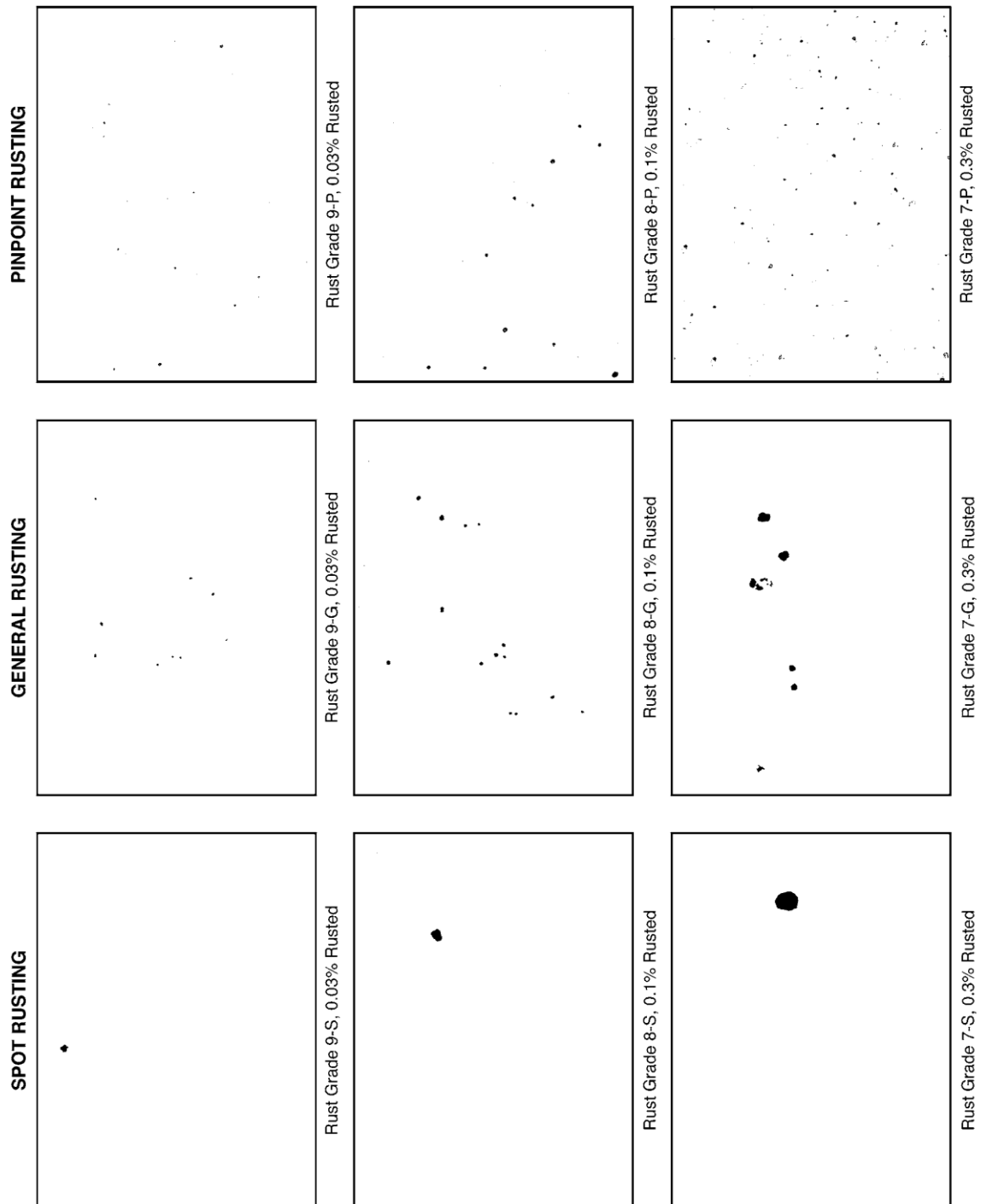
P: Oxidación puntual: la oxidación puntual ocurre cuando el óxido se distribuye por la superficie como motas individuales muy pequeñas de óxido. Los ejemplos visuales que representan este tipo de oxidación están etiquetados de 9-P a 1-P. (Ver Anexo 2).

H: Oxidación híbrida: una superficie oxidada real puede ser un híbrido de los tipos de distribución de oxidación que se muestran en los ejemplos visuales. En este caso, informe el porcentaje total de óxido para clasificar la superficie. 9-H a 1-H.

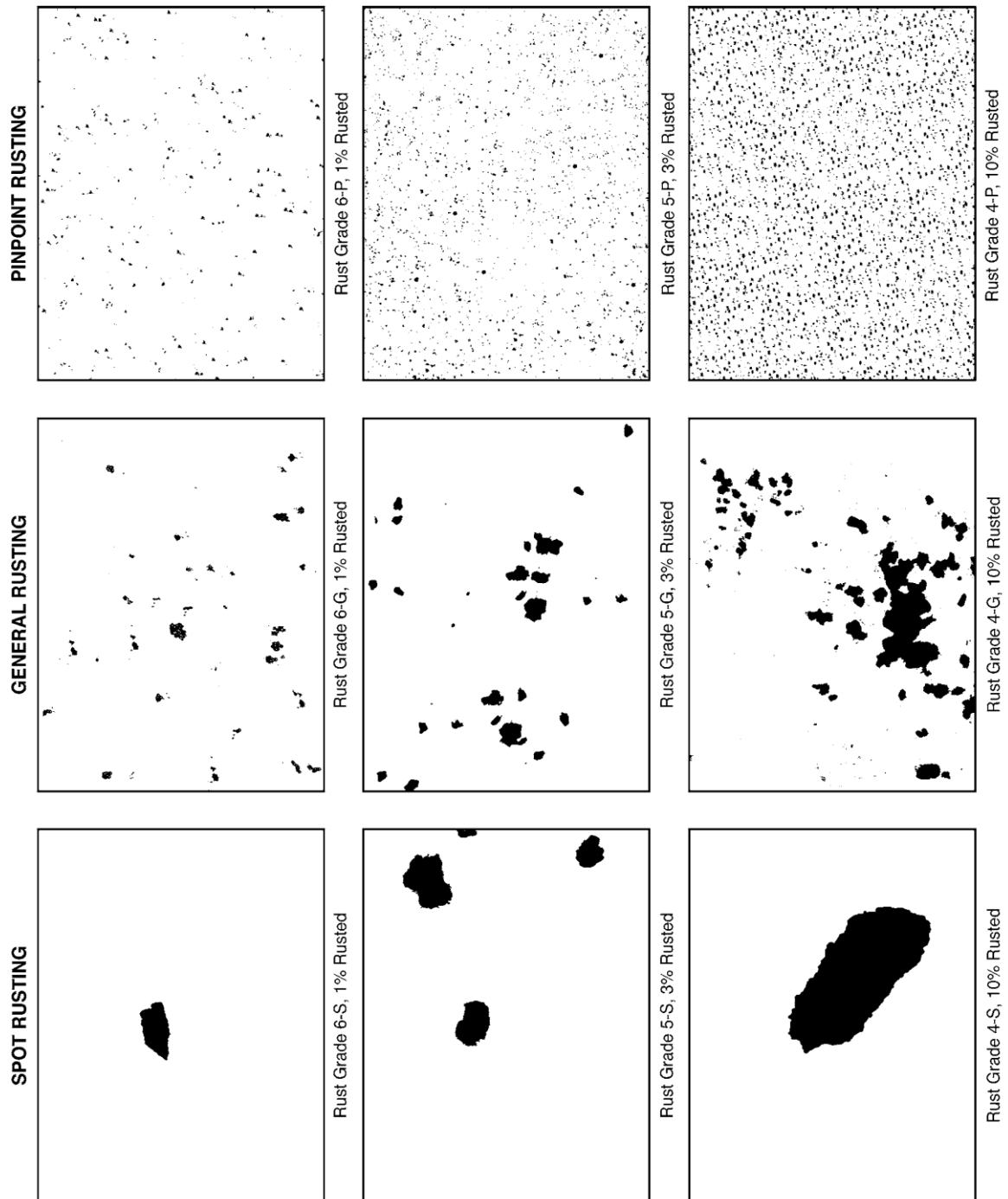
ANEXO 1 - INSPECCIÓN VISUAL
Grados de Oxidación – Acero sin pintar

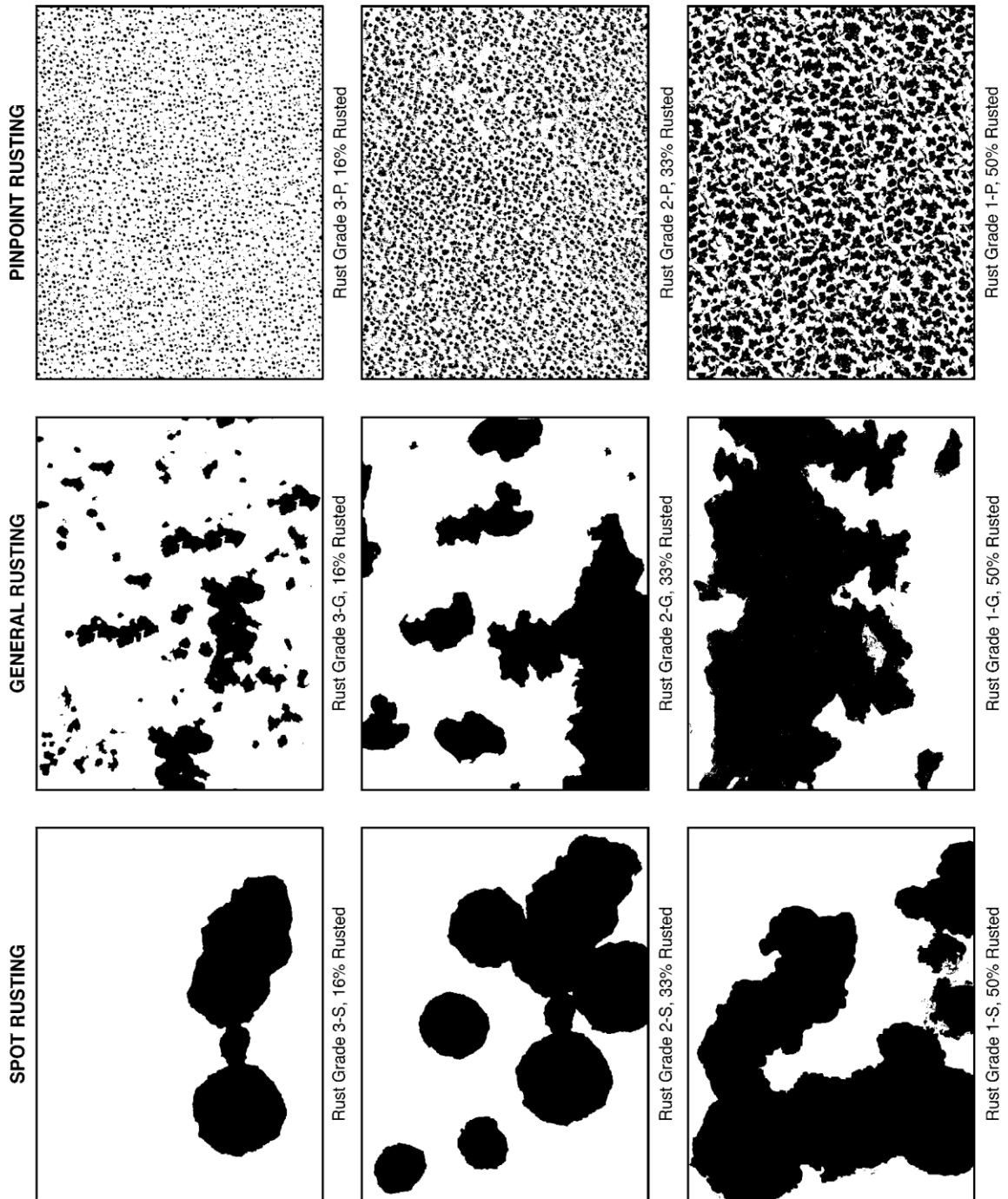


ANEXO 2 - INSPECCIÓN VISUAL
FIGURA 1. Ejemplos de Áreas Porcentuales



ANEXO 2 - INSPECCIÓN VISUAL (Cont.)
 FIGURA 2. Ejemplos de Áreas Porcentuales



ANEXO 2 - INSPECCIÓN VISUAL (Cont.)
FIGURA 3. Ejemplos de Áreas Porcentuales


APENDICE N° 03

INSPECCIÓN DEL ESTADO MECÁNICO Y DE LA PINTURA DE LAS INSTALACIONES

1. INSPECCIÓN VISUAL DE LA INSTALACIÓN

Inspección de cada estructura a fin de determinar de la integridad de los componentes de cada instalación. Determinar la necesidad o no de cambio de tramos o cambio total del sector, su ubicación, material a emplear, plano en autocad del componente con detalle de la reparación o cambio.

Registro fotográfico, en formato PDF y editable, realizado a cada componente, donde se muestre el detalle de sus partes inspeccionadas.

El CONTRATISTA debe proponer el modelo de los registros de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo:

- a) Fecha de ejecución;
- b) Métodos y equipo usado;
- c) Resultados y observaciones;
- d) Las recomendaciones; y
- e) Forma de implementar las recomendaciones

2. INSPECCIÓN DEL REVESTIMIENTO

Esta partida comprende la Inspección directa del revestimiento de las instalaciones a ser inspeccionadas en el presente contrato.

Para la inspección del recubrimiento el CONTRATISTA evaluará este recubrimiento o pintura con técnicas de inspección detalladas en el **Anexo 3**. Adicionalmente se efectuarán los ensayos que se resumen en la Tabla N° 1A siguiente:

Tabla N° 1A. Ensayos para evaluar directamente la condición del revestimiento en las estructuras

Evaluación	Método de prueba	Frecuencia	Procedimiento
Medición de pH	Papel indicador	3 pruebas aleatorias por cada estructura: 1 a la entrada al muelle y 2 en la zona del muelle	Hoja técnica del material.
Contaminantes no visibles (cloruros)	SSPC Guide 15	3 pruebas aleatorias por cada estructura: 1 a la entrada al muelle y 2 en la zona del muelle	SSPC Guide 15 Sección 5.4 (Chlor test). La prueba se realizará sobre la pintura existente con el fin de determinar la concentración de sales de cloruros presente en el ambiente.

Medición de espesores en película seca	SSPC-PA2	Según norma SSPC-PA2 sección 8 respecto al número requerido de mediciones. Se debe realizar tres (3) mediciones dentro de un círculo de 4 cm de diámetro. El promedio de las mediciones es el spot.	SSPC-PA2 Se tomarán 6 spots por cada 100 ² metros de estructura.
Adherencia	AWWA C218, corte con cuchilla	3 pruebas aleatorias por cada estructura: 1 a la entrada al muelle y 2 en la zona del muelle	AWWA C218 sección 5.2.4.1

2.1 Evaluación del nivel de pH

El CONTRATISTA debe evaluar el nivel de PH en el revestimiento, tomando papeles indicadores como método de evaluación. Tendrá que describir y designar el nivel de PH del revestimiento para luego registrar los valores obtenidos.

2.2 Evaluación del nivel de contaminantes no visibles (sales de cloruros)

El CONTRATISTA debe evaluar la concentración de cloruros en la superficie del revestimiento, para ello usará el Kit de inspección Chlor Test.

El CONTRATISTA usará el método de mangas para la extracción y para el análisis de las sales de cloruros a través de un tubo Kitakawa. Tendrá que describir y designar la concentración de sales de cloruros presentes en el revestimiento para luego registrar los valores obtenidos.

2.3 Evaluación de los espesores en película seca

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de medir los espesores en película seca, siguiendo los lineamientos de la norma SSPC-PA2.

El CONTRATISTA seguirá un Procedimiento elaborado y validado por PETROPERU para determinar la conformidad del espesor de película seca (EPS) utilizando medidores de espesor no destructivos. El CONTRATISTA usará únicamente medidores electrónicos Tipo 2.

2.4 Evaluación de la adherencia en el revestimiento

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de evaluar el grado de adherencia del revestimiento, siguiendo los lineamientos de la norma AWWA C218.

La adhesión o unión del revestimiento al acero y la adhesión entre capas se determinarán en el campo haciendo un corte en forma de V a través del revestimiento con un cuchillo afilado.

La adherencia será exitosa si la película no se puede despegar con la cuchilla del acero o entre las capas. La rotura forzada del revestimiento que deja porciones de la película adheridas firmemente al metal no debe causar el rechazo del recubrimiento.

3. INFORME

Como resultado de la inspección, el CONTRATISTA deberá emitir un Informe Técnico donde se registre el estado, tipo y características del revestimiento, además de determinar, sustentar y recomendar la necesidad de realizar la reparación total o parcial del recubrimiento, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las normas internacionales de NACE.

En caso la instalación requiera reparación o cambio, el revestimiento se aplicará luego de la reparación o al nuevo elemento.

Propuesta de detalle del resultado de la inspección de pintura se propone modelo siguiente:

EQUIPO	TAMAÑO		AREA TOTAL (M ²)	% RESANE	ÁREA A REPARAR (M ²)	ESTÁNDAR DE INGENIERÍA O PROCEDIMIENTO DE PINTURA	OBSERVACIONES
Zona A			xxx		xxx		
xxx	xx	xx	xxx	xx	xx	xxx	Acabado color RAL ...

- Registro fotográfico, en formato PDF y editable, realizado a sectores en se considere de importancia, donde se muestre el detalle de sus componentes inspeccionados.
- Recomendaciones del método de limpieza de superficie para el repintado, métodos de aplicación y sistemas de pintura a aplicar.
- Planos en Autocad de las zonas que deben darse mantenimiento correctivo con vistas en 2D (en formato pdf) y en 3D.

Sin embargo. el CONTRATISTA debe proponer el modelo del registro de inspección para cada componente, cumpliendo como mínimo con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable vigente.

Los modelos de los informes de Inspección deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha de ejecución;
- b) Métodos y equipo usado;
- c) Resultados y observaciones;
- d) Las recomendaciones; y
- e) Forma de implementar las recomendaciones

El CONTRATISTA debe disponer de todas las facilidades, equipamiento, recursos, consumibles, personal, entre otros que resulte necesarios para cumplir con el objeto contractual de esta partida, teniendo como unidad de medida el área total inspeccionada en metros cuadrados (m²) de superficie.

APENDICE N° 04

INFORMACIÓN GENERAL DEL MUELLE DEL MU1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MUELLE DEL MU1

El Muelle de Carga Líquida de Refinería Talara tiene una longitud total de 130 metros y dispone de una plataforma de carga, en 2 niveles de 1,134 m².

Los pilotes son de acero de 24, 28 y 32" de diámetro revestidos con pintura epoxy coaltar. El Muelle está conformado por lo siguiente:

- Un Viaducto ubicado al inicio del muelle hasta la plataforma de carga, de aproximadamente 80 metros de largo x 4 metros de ancho, construido de concreto, esta soportada por 34 pilotes, en ella se ubican las oficinas de control, caseta de bombas contra incendio y además se utiliza para el ingreso de personal, unidades de transporte y maquinaria pesada.
- Plataforma principal, de aproximadamente 60 metros de largo x 25 metros de ancho, construida de concreto, donde se ubican los equipos, recipientes y brazos de carga que conectan con el buque.
- Cuenta con seis dolphins que sirven como elementos de amarre con sus respectivos pilotes, un puente que une dolphins 5 y 6 y los pilotes que están distribuidos desde el inicio de playa hasta la plataforma del muelle.
- Una plataforma de bombas de agua de enfriamiento ubicada entre los dolphins 2 y 3.
- Un rack de tuberías de agua que vienen desde la plataforma de bombas hacia el sistema de agua de Refinería.
- Un rack de tuberías de productos de petróleo y agua de lastre, que corre paralelo al mar, desde el inicio del muelle, cruza el acceso al muelle # 4 y va hasta la pista de acceso y hasta la playa.

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE LOS PILOTES

a) Revestimiento Externo

Los Pilotes fueron revestidos originalmente con pintura a base de alquitrán, actualmente la Zona de Salpicadura presenta áreas localizadas sin recubrimiento en donde se ha detectado pits y socavaciones superficiales, las cuales requieren ser evaluadas.

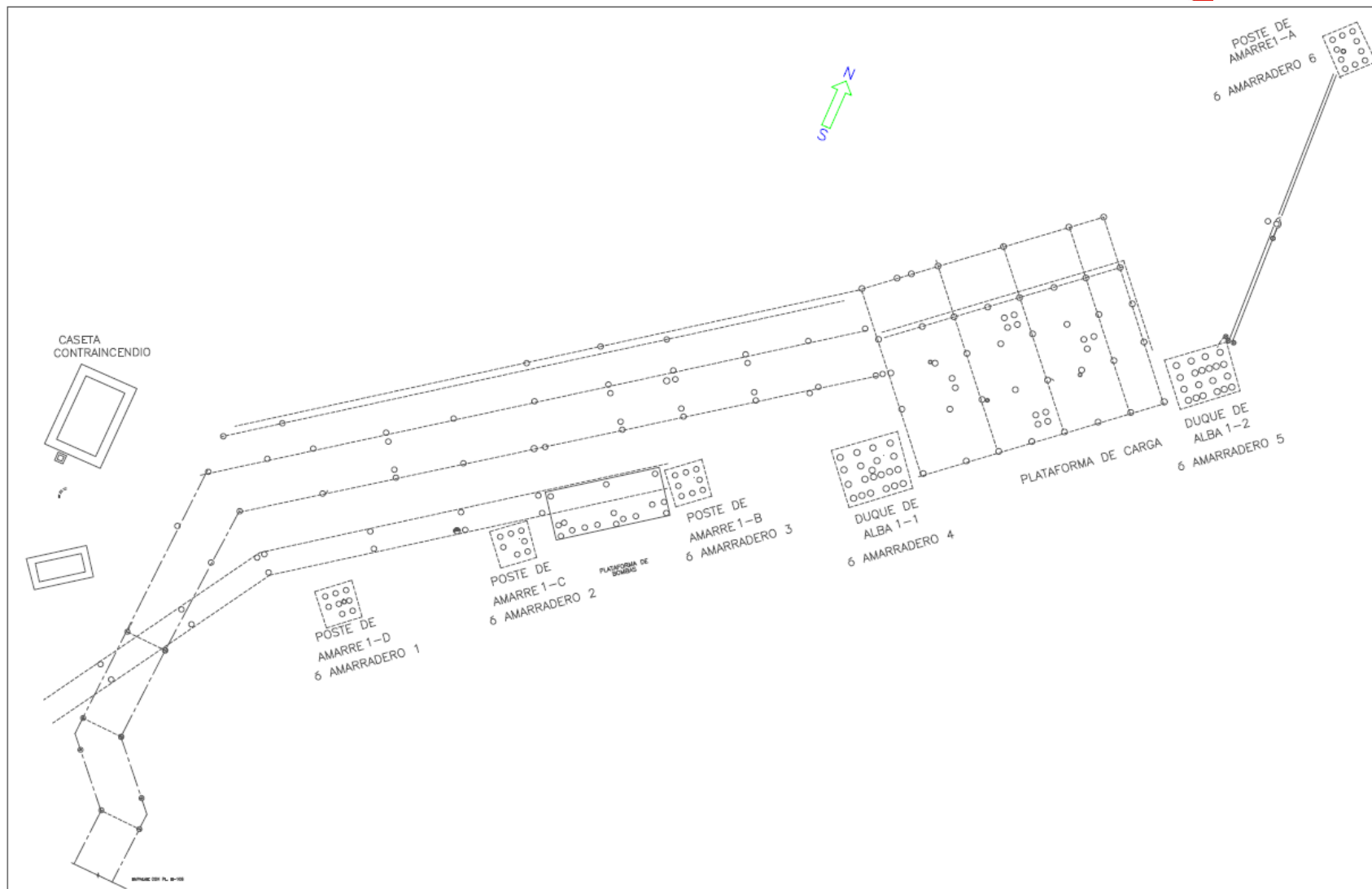
c) Estado Actual de los Pilotes

De acuerdo con la inspección ocular ejecutada, se observa que los Pilotes presentan el deterioro típico para este tipo de estructuras; esto es:

c.1) Zona Aérea: Parte de los pilotes presenta zonas corroídas.

c.2) Zona de Salpicadura (Condición mixta aéreo-sumergido): Presenta deterioro parcial de la capa protectora, acumulación de moluscos, picachos, algas, etc. y corrosión moderada que requieren ser evaluadas.

ANEXO N° 04
GRAFICO MUELLE DE CARGA LÍQUIDA



APENDICE N° 05

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS DE INMERSIÓN EN EL MAR (BUZOS)

Los controles requeridos para efectuar trabajos de inmersión:

- a. Contar con personal autorizado y competente para el trabajo, con certificaciones y experiencia.
- b. Procedimiento del trabajo a desarrollar, IPERC y ATS respectivo.
- c. Personal debe tener certificado de aptitud física óptima.

En adición, a lo descrito, se indica controles específicos adicionales en caso se utilice los equipos o sistemas que se detalla:

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

- a Empresa contratista debe contar con autorización de Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) para realizar los trabajos de buceo, así como el Plan y Cronograma de Trabajo aprobado por la misma Entidad.
- b Los Buzos profesionales de primera, segunda o tercera deben contar con certificado de habilidad vigente en concordancia a la profundidad a sumergirse.
- c El Personal debe contar con el certificado de aptitud médica para buceo emitida por el Médico Hiperbárico de la Autoridad Marítima.
- d El Supervisor de buceo debe contar con profundímetros y cronómetros calibrados.
- e El Enfermero hiperbárico debe contar con un kit de primeros auxilios, y en caso sea requerida por los trabajos, con cámara hiperbárica.
- f Los equipos de buceo deben contar con certificados vigentes y ser inspeccionados antes del uso.
- g Se debe realizar las comunicaciones del inicio de los trabajos a las naves cercanas, para evitar cualquier maniobra que perjudique o afecte los trabajos de inmersión. En todo caso se debe procurar que no haya embarcaciones cercanas.
- h La turbidez del agua debe ser apropiada para no obstruir partes del equipo de buceo.
- i Debe estar disponible el manual de operaciones en la zona de trabajo para consulta. Este Manual debe suministrar los parámetros de seguridad y salud de los Buzos.
- j Se debe contar con equipos de comunicación para reportar emergencias “buzo – embarcación”, “embarcación - apoyo externo”. Apoyo externo se refiere al personal o entidades que está en tierra (costa), presto a apoyar en caso de alguna emergencia.
- k Se debe contar con compresores de aire o cilindros equipados para suministrar “aire respirable” grado “E”, de acuerdo con lo aprobado por la autoridad. En profundidades mayores a 30 metros se emplea mezcla de gases.
- l Los cilindros de aire deben contar con prueba de presión hidrostática cada tres años o después de cada reparación.
- m Otros aplicables.

APENDICE N° 06

FOTOS DE ESTRUCTURAS Y CONCRETO MU1





APENDICE N° 7

**MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
PARA CONTRATISTAS**

[MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCION
AMBIENTAL.pdf](#)

APENDICE N° 8

PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

[MANUAL GESTION CASS PARA CONTRATISTAS.pdf](#)

APENDICE N° 9



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APENDICE N° 9



POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT

The Board of Directors of Petróleos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.
THE COMPANY.

APENDICE N° 9**"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APENDICE N° 9

POLÍTICA LAFT

[MANUAL PREVENCIÓN LAVADO ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO
TERRORISMO.pdf](#)

APENDICE N° 10**CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

APENDICE N° 12

DECLARACION JURADA DE PARALIZACION DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APENDICE N°12

STOPWORK

[MANUAL INSTRUCTIVO STOPWORK.pdf](#)

APENDICE N° 13

PROA1-060 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

[PROA1-060 GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.pdf](#)

APENDICE N° 14

a.2 Documentos a presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 2. Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
 3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 5. Perfil de cada puesto de trabajo.
 6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
 7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
 8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
 10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables..
 13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
 14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
 15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
 16. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.
- En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
 - Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable

para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.